

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de marzo de 2025.

No. 25

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Acción de Inconstitucionalidad N° 133/2021, promovida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y votos concurrente y particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

-FOLLETO ANEXO-

SENTENCIA emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Controversia Constitucional N° 117/2021, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua y votos concurrente y particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

-FOLLETO ANEXO-

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

#### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/001/2025, relativa a la adquisición de artículos de limpieza, artículos de papelería y oficina, y tóneres.

Pág. 1309

-0-

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 069/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Dostoievski", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios II, en un predio con una superficie de 4,306.70 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 08 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-009-2025, relativo a la reconstrucción de puente vehicular y construcción de muro de contención, ubicados en el acceso a la localidad de Boquilla del Río, en el Municipio de Santa Isabel, Chih.

Pág. 1310

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CIRCULAR por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que el contratista José Luis Rodríguez Baeza, fue inhabilitado por el periodo de 19 meses y 29 días.

Pág. 1313

-0-

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E218C1 Desarrollo Económico para la Población Indígena.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/14/2025, relativa a la adquisición de alimentos y diversos bienes para los centros de asistencia social denominados Casa del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.

Pág. 1315

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHEA/01/2025, relativa a la adquisición de diversos vehículos nuevos tipo pick up.

Pág. 1317

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

BASES de Subasta Pública N° JMASMQ-SP-01-2025 de bienes muebles.

Pág. 1318

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-03-2025, relativa a la adquisición de productos químicos básicos, otros productos químicos, instrumental médico y de laboratorio.

Pág. 1320

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-06-2025, relativa a la adquisición de camioneta tipo SUV.

Pág. 1321

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/003/LP/2025, relativa a la contratación de servicios para llevar a cabo acciones estratégicas de posicionamiento de destino en Norteamérica y Canadá.

Pág. 1322

-0-

ACUERDO N° IEE/CE56/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la desincorporación de bienes propiedad del Instituto a propuesta del Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE57/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación para el Año 2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE75/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se ajustan plazos relacionados con la recontractación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE76/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el programa de producción de la documentación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE77/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025 y, en su caso, los procesos extraordinarios que del mismo se deriven.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-07/25, relativa a la adquisición de equipo de comunicaciones, licenciamiento y cómputo.

Pág. 1324

-0-

#### **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACTA de sesión privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, celebrada el 04 de febrero de 2025.

Pág. 1325

-0-

#### **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CONVOCATORIA Pública y Abierta para la selección de Consejerías Ciudadanas y Suplentes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, 2025.

Pág. 1337

-0-

#### **GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/22/2025, relativa a la adquisición de artículos de limpieza.

Pág. 1344

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/23/2025, relativa a la adquisición de 36,000 kits escolares para el Programa Mi Bolsa Escolar.

Pág. 1345

-0-

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 01-2025-IMPLAN-LP-EC, relativa a la adquisición de 5 laptops de alto rendimiento, 5 estaciones de trabajo (equipos de cómputo) y 8 monitores.

Pág. 1346

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1351 a la Pág. 1363

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/001/2025**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 47 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/001/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, Y TONERS REQUERIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NOMBRE	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Artículos de Limpieza	1	Abrillantador de llantas	Galón	\$125,080.00	\$312,700.00
		2	Ácido Muriático	Pieza		
		3	Aromatizante stick	Pieza		
2	Artículos de papelería y oficina	1	Almohadilla (Mouse pad)	Pieza	\$284,080.00	\$710,200.00
		2	Banderitas Tipo Flecha	Pieza		
		3	Block de hojas tamaño carta	Pieza		
3	Toners	1	TONER HP 414X BK Negro	Pieza	\$100,258.80	\$250,647.00
		2	TONER HP 414X C Cian	Pieza		
		3	TONER HP 414X M Magenta	Pieza		

El resto de las subpartidas se describen en los Anexos Técnicos de las bases de la licitación y de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases rectoras solicitadas por el área requirente.

**I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del <b>26 de marzo al 10 de abril de 2025</b> , en <a href="http://www.auditoriachihuahua.gob.mx">www.auditoriachihuahua.gob.mx</a> .	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día <b>03 de abril de 2025</b> , a las <b>12:00 horas</b> , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el <b>11 de abril de 2025</b> , a las <b>12:00 horas</b> , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.		

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

**II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

**III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los bienes señalados en las bases rectoras, conforme lo solicite la convocante y de acuerdo con lo establecido en las bases.  
En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

**IV. GENERALIDADES:**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo. La adjudicación se realizará **POR PARTIDA**, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multicitada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: [auditoriachihuahua.gob.mx](http://auditoriachihuahua.gob.mx); así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo de 2025

**LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 08  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-009-2025**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

<b>No. DE LICITACIÓN</b>	<b>OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>VISITA A LA OBRA</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>SCOP-LPN-009-2025</b>	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. <b>2025-2K044D1-A-16884</b> , con fecha de 11 de marzo de 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADOS EN ACCESO A LA LOCALIDAD DE BOQUILLA DEL RIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIH.</b>	<b>01 de abril de 2025 11:00 horas</b>  <b><u>PUNTO DE REUNIÓN:</u></b>  Km 48+200 de la carretera Chihuahua – Cuauhtémoc, entrada a la localidad la Boquilla del Río, municipio de Santa Isabel, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) -128-5826	<b>02 de abril de 2025 14:00 horas</b>  Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: <a href="mailto:jj.mancha@chihuahua.gob.mx">jj.mancha@chihuahua.gob.mx</a> <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	<b>03 de abril de 2025 14:00 horas</b>  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	<b>11 de abril de 2025 12:30 horas</b>  <b><u>LUGAR:</u></b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-009-2025	\$ 1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-009-2025	1118	Puentes Vehiculares con superestructura de concreto reforzado
	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### **COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y

62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo de 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE: SANC-TOIC-SOPyA-001/2023

CIRCULAR: SFP/TOIC/SOPyA/174/2025

A 19 de marzo del 2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE EL CONTRATISTA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA, FUE INHABILITADO POR EL PERIODO DE 19 (DIECINUEVE) MESES Y 29 (VEINTINUEVE) DÍAS

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VVI, 2 fracción I, 4, párrafo primero y segundo, 12, 24, fracción XIII y 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 4, fracción II apartado E, 6, fracción IV, 15, 23, fracción V, inciso v) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente; 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; y, numerales TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de mayo del 2022; en cumplimiento a la ordenado en la resolución del veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, dictada en el procedimiento de sanción a contratistas número SANC-TOIC-SOPyA-001/2023, incoado a la persona física JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA, en el cual se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"[...]

**SEGUNDO.** [...] se impone una sanción consistente en **Multa por la cantidad de \$1,051,128.21 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N.) e Inhabilitación por un plazo 19 (DIECINUEVE) MESES Y 29 (VEINTINUEVE) DÍAS**, al contratista **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA**, de conformidad con lo dispuesto en el **CONSIDERANDO OCTAVO** de la resolución que nos ocupa, la cual comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de circular en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, por haber **incumplido sus obligaciones contractuales por causas imputables a él**, en el contrato de obra pública **SCOP/066/DC/2022**, relativo al "Mantenimiento de carreteras de cuota no fideicomitidas: Reparación de losas de concreto de la carretera: E.C. KM 334.7 (Chihuahua-Juárez) - E.C KM 22.3 (Juárez-Janos) en tramos aislados".

[...]

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 102, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se ordena que la



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA**

sanción consistente en **MULTA E INHABILITACIÓN** impuesta al contratista **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA**, sea publicada en:

a) El Periódico Oficial del Estado, mediante circular en la cual se le hará del conocimiento a los Entes Públicos el presente resolutivo.  
[...]"

En esa virtud esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado, **deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho contratista, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 19 (diecinueve) meses y 29 (veintinueve) días.**

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados y los que actualmente tenga formalizados la persona física sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 308 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua vigente al momento de la contratación.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

LIC. ERICK AARÓN LLANAS RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
DIF/LP/14/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
ALIMENTOS Y DIVERSOS BIENES PARA LOS CENTROS DE  
ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS CASA DEL MENOR  
MIGRANTE Y NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/14/2025 relativa a la adquisición de alimentos y diversos bienes para los centros de asistencia social denominados Casa Del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día <b>26 de marzo al 03 de abril del 2025</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	<b>\$1,900.00</b> (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de alimentos y diversos bienes para los centros de asistencia social denominados Casa Del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$500,000.00	\$900,000.00	Abarrotes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Dos	\$300,000.00	\$600,000.00	Carnes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Tres	\$150,000.00	\$250,000.00	Productos Lácteos y carnes frías para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Cuatro	\$150,000.00	\$250,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Cinco	\$100,000.00	\$200,000.00	Material de Limpieza Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Seis	\$200,000.00	\$400,000.00	Medicamentos y productos farmacéuticos para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Siete	\$100,000.00	\$200,000.00	Uniformes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Ocho	\$150,000.00	\$300,000.00	Prendas de vestir y zapatos para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Nueve	\$200,000.00	\$400,000.00	Útiles escolares y materiales para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Diez	\$500,000.00	\$901,895.00	Abarrotes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Once	\$300,000.00	\$600,000.00	Carnes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Doce	\$150,000.00	\$250,000.00	Productos Lácteos y carnes frías para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Trece	\$150,000.00	\$250,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Catorce	\$100,000.00	\$200,000.00	Material de Limpieza para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Quince	\$200,000.00	\$400,000.00	Medicamentos y productos farmacéuticos para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Dieciséis	\$100,000.00	\$200,000.00	Uniformes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Diecisiete	\$150,000.00	\$300,000.00	Prendas de vestir y zapatos para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Dieciocho	\$200,000.00	\$400,000.00	Útiles escolares y materiales para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>01 de abril del 2025</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>04 de abril del 2025</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **26 de marzo al 03 de abril del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes.
  - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/14/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y DIVERSOS BIENES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS CASA DEL MENOR MIGRANTE Y NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.**

10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

14. Los demás requisitos señalados en las bases.

**c) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

**d) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
MTRA. PERLA NATALY CAMPOS GARCÍA

CATR

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS  
ADULTOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2025  
CONVOCATORIA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS: 1, 3 FRACCIÓN XIII, 4, 12 FRACCION III, 29, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 57 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2025 "RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK UP, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE PARA UTILIZARSE EN LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS", CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE MARZO DE 2025,	A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 02 DE ABRIL DE 2025,	LA FECHA DE FALLO SERÁ EL QUE SEE INDIQUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados en días hábiles del día 26 de marzo al 09 de abril del 2025, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en la Oficina de Recursos Materiales del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih.

A).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y moneda nacional.
4. Presentar copia de constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
5. Entregar declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Las bases no tienen costo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases de la licitación.

B).- ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.

1. En la presente Licitación no se entregará anticipo alguno.
2. Los vehículos deberán ser entregados a más tardar 30 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo; en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
3. El pago se realizará vía transferencia electrónica, por lo que el licitante deberá entregar copia de estado de cuenta en donde se contenga claramente: Nombre del Banco, Numero de cuenta y Número de cuenta CLABE. El pago se realizará máximo 20 días naturales posteriores a recibir a entera satisfacción los vehículos o bienes.

C).- GENERALIDADES.

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en Calle J. Eligio Muñoz No, 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
2. Lo no previsto en la Convocatoria o las Bases de la Licitación, lo resolverá el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. La adjudicación se hará al o a los licitantes que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, presente o presenten la propuesta solvente con el precio más bajo y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del 2025

Atentamente

C.P. GERARDO ELIAS PARRA MARRUFO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Calle J. Eligio Muñoz No. 1910  
Col. Sto. Niño, C.P. 31200  
Chihuahua, Chih.  
Tel. 614 413-9300  
[www.chihuahua.gob.mx/ichea](http://www.chihuahua.gob.mx/ichea)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI  
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2025 DE BIENES MUEBLES  
BIENES MUEBLES: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, MODELO 2010**

Por conducto del Comité de Bienes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, se llevará a cabo la subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo, dados su depreciación, obsolescencia y desgaste natural, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; convoca a las personas físicas y morales a participar en la subasta de bienes muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

**1. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

La subasta de tres motocicletas marca Honda, modelo 2010 para su baja, mismas que se detallan claramente en las BASES para la subasta y cuentan con un precio base de venta de:

PARTIDA	BIEN MUEBLE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO BASE
UNO	MOTOCICLETA HONDA	MODELO 2010, COLOR GUINDA CON NO. DE SERIE LWBPCJ1F7A1014039 Y PLACA 59HPR3	1	\$3,059.00
DOS	MOTOCICLETA HONDA	MODELO 2010, COLOR GUINDA CON NO. DE SERIE LWBPCJ1F7A1016647 Y PLACA 81HPR3	1	\$3,059.00
TRES	MOTOCICLETA HONDA	MODELO 2010, COLOR GUINDA CON NO. DE SERIE LWBPCJ1F7A1014218 Y PLACA 80HPR3	1	\$3,059.00

**2. FECHAS DE LA SUBASTA**

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN OCULAR	LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA
28 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Morelos #1904, colonia Deportiva, C.P. 33130, Meoqui, en el denominado "Almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui".	02 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #117, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.	07 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #117, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**3. REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- I. Persona física:
  - a. Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1 de las bases);
  - b. Copia de comprobante de domicilio (preferentemente el recibo de agua potable);
  - c. Copia de documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano, cedula profesional);
  - d. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
  - e. Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
  - f. Copia de bases debidamente firmadas; y
  - g. Manifestación de haber asistido o no a la Inspección Ocular (ANEXO 2 de las bases).
- II. Persona moral:
  - a. Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1 de las bases);
  - b. Acta Constitutiva;
  - c. Constancia de Identificación Fiscal con antigüedad de emisión de hasta 3 meses;
  - d. Poder otorgado al representante legal;

A

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**  
**BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2025 DE BIENES MUEBLES**  
**BIENES MUEBLES: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, MODELO 2010**

- e. Copia de documento de identificación del representante legal (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano, cedula profesional);
- f. Copia de comprobante de domicilio (preferentemente el recibo de agua potable);
- g. Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- h. Copia de bases debidamente firmadas; y
- i. Manifestación de haber asistido o no a la Inspección Ocular (ANEXO 2 de las bases).

#### **4. REGISTRO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS DE LA JMAS:**

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **26 DE MARZO DE 2025** y hasta un día hábil previo al día del **ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva, en domicilio calle Zaragoza #117, C.P. 33130, Meoqui, Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmasmeoqui.gob.mx/>. Los interesados en participar **DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE INTENCIÓN A PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA**, el cual se deberá remitir en físico en la dirección indicada en el presente párrafo o de manera virtual al correo electrónico [juridico@jmasmeoqui.gob.mx](mailto:juridico@jmasmeoqui.gob.mx), de igual manera, hasta un día hábil previo al **ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan completado su registro, entregada su documentación y pagado su garantía de seriedad por cada partida en la que deseen participar, siendo estos los únicos que podrán participar en la subasta.

#### **5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA**

- I. El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán remitir los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado.
- II. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- III. Para intervenir en el acto de subasta, en representación de un tercero, bastará que las personas participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- IV. Al término del acto de subasta, una vez fincado el remote, se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar o recoger los bienes.
- V. El Comité de Bienes, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

#### **6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El Participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, de acuerdo con periodos establecidos en las bases de la subasta.

**MEOQUI, CHIHUAHUA A MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025**

**ATENTAMENTE**



**C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y**  
**SANEAMIENTO DE MEOQUI**

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE NUEVO CASAS GRANDES

### CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-03-2025, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-03-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD		CONCEPTO
	MIN	MAX	
1	1	13	BOLSA ESTÉRIL DE 100 mL CON PASTILLA DE TIOSULFATO
2	1	2	BOLSA ESTÉRIL DE 200 mL SIN PASTILLA DE TIOSULFATO
3	1	2	SOBRES DE DPD PARA MUESTRA DE 5 mL
4	1	10	BOTES DE POLIPROPILENO DE 1000 mL CON TAPA
5	1	5	BOTES DE POLIPROPILENO DE 5000 mL CON TAPA

Más 40 partidas que forman parte del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

#### CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 02 de Abril del 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 De Febrero No. 100 Colonia Centro.	El día 10 de Abril del 2025, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 De Febrero No. 100 Colonia Centro.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

#### 1.- DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas para los interesados desde el 26 de Marzo del 2025, y hasta el día 09 de Abril de 2025, previo al día del acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasnCG.gob.mx>

#### 2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.
- Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

*[Handwritten mark]*

#### 3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

#### 4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, así como, los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, y presente la propuesta solvente con el precio más bajo, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la ley en materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 26 DE MARZO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

*[Handwritten signature]*



JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
NVO CASAS GRANDES, CHIH.



**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



Gobierno Del Estado De Chihuahua  
 Servicios Educativos Del Estado De Chihuahua  
 Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-06-2025

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la adquisición de una camioneta para 8 pasajeros tipo SUV, solicitada por el Departamento de Servicios Generales de este Organismo.

Partida	Cantidad	Descripción
Única	1	Camioneta para 8 pasajeros tipo SUV

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 04 de abril del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	01 de abril de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200

**Acto de presentación y apertura de propuestas**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 07 de abril del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.

**a) Costo de participación.**

- 1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria **Banorte** cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

**b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.**

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:  
 Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.  
 Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 28 de febrero de 2025, suscritos por contador público titulado.  
 Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.  
 Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de febrero del 2025.  
 Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.  
 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

**c) De la entrega de la camioneta y forma de pago.**

- 1.- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega de la camioneta, objeto de ésta licitación dentro de los 40 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra, en el edificio principal de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la av. Antonio de Montes #4700 col. Panamericana C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la camioneta, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

**d) Generalidades.**

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo de 2025  
 Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/003/LP/2025  
EJERCICIO FISCAL 2025**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/003/LP/2025**, relativa a la **contratación de servicios para llevar a cabo acciones estratégicas de posicionamiento de destino en Norteamérica y Canadá**, para el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

<b>DISPOSICIÓN DE LAS BASES</b>	<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES</b>
Durante los días del 26 de marzo al 11 de abril de 2025, en un horario de 08:30 a 16:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.visitachihuahua.mx">www.visitachihuahua.mx</a>	Sin costo	El día 02 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de abril de 2025, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
<b>FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>		
A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica [www.visitachihuahua.mx](http://www.visitachihuahua.mx)
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Contar con el pase de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/003/LP/2025  
EJERCICIO FISCAL 2025

3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 al 31 de enero de 2025, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
  - b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
  - c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación el pago se realizará después de la prestación del servicio, es decir a servicios devengados, durante el ejercicio fiscal de 2025, para lo cual será necesario que se presenten los testigos, como requisito para recibir el pago, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

**D) GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE MARZO DE 2025**



**C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO  
PRESIDENTA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.**

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-07/25**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-07/25**, relativa a la adquisición de equipo de comunicaciones, licenciamiento y cómputo para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, conforme se detalla:

Partida	Inciso	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega
1	a	1	Conmutador virtual alojado en la nube	20 de mayo de 2025
	b	1	Alojamiento web necesario	
	c	150	Teléfono IP Empresarial Pantalla a color de 2.8"	
	d	50	Teléfono IP Empresarial Pantalla ajustable de 4,3"	
	e	2	Teléfono IP Empresarial para recepción	
	f	1	Servicio de instalación/ configuración	
2	a	400	Licencias Antivirus	21 de abril de 2025
3	a	4	Windows Server 2025	
4	a	25	Acrobat Pro	
	b	10	Creative Cloud	
5	a	150	Cisco AnyConnect Apex License, 1Y, 100-249.	25 de abril de 2025
	b	250	Cisco Identity Service Engine Subscription	
6	a	1	Pantalla de videoconferencia	25 de abril de 2025
	b	1	Soporte de pantalla con ruedas	
7	a	3	Equipo Laptop 15"	25 de abril de 2025
	b	3	Equipo de escritorio 24"	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 26 de marzo al 06 de abril de 2025	01 de abril de 2025 a las 14:00 horas	07 de abril de 2025 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Disposición de las bases.**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2025](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025). Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**Criterio de adjudicación.**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**Idioma.**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**Requisitos de participación.**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pago.**

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

**Lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 20 de mayo de 2025, en lo que corresponde a la partida 1, el 21 de abril de 2025, en lo relativo a las partidas 2, 3, 4, 5 y 6 y el 4 de junio de 2025, en lo relativo a la partida 7.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 26 de marzo de 2025.

Atentamente  
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

*M. María Guadalupe Delgado Cota*  
Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

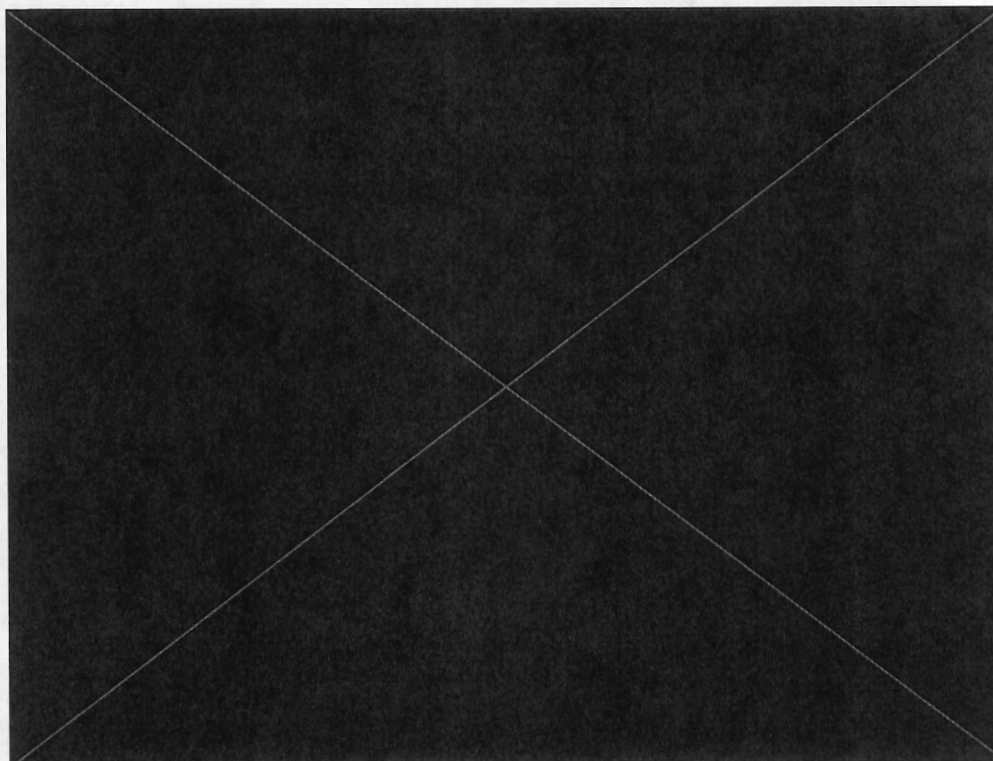
**SESIÓN PRIVADA**

**04 DE FEBRERO DE 2025**

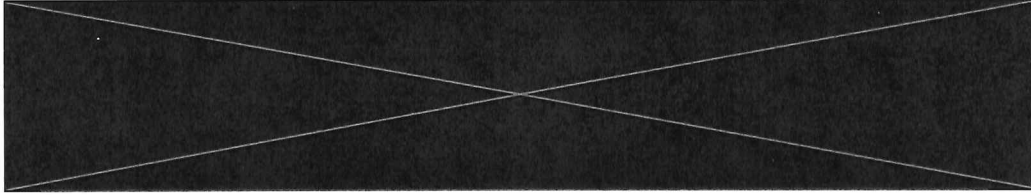
**12:30 HORAS**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil veinticinco, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, ubicado en calle treinta y tres número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno el Magistrado Presidente **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y el Magistrado en Funciones **GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ**, ante la fe de la Secretaria General Provisional **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaria General Provisional verificar la existencia del quórum legal, para lo cual, hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno, por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar los asuntos, a saber:

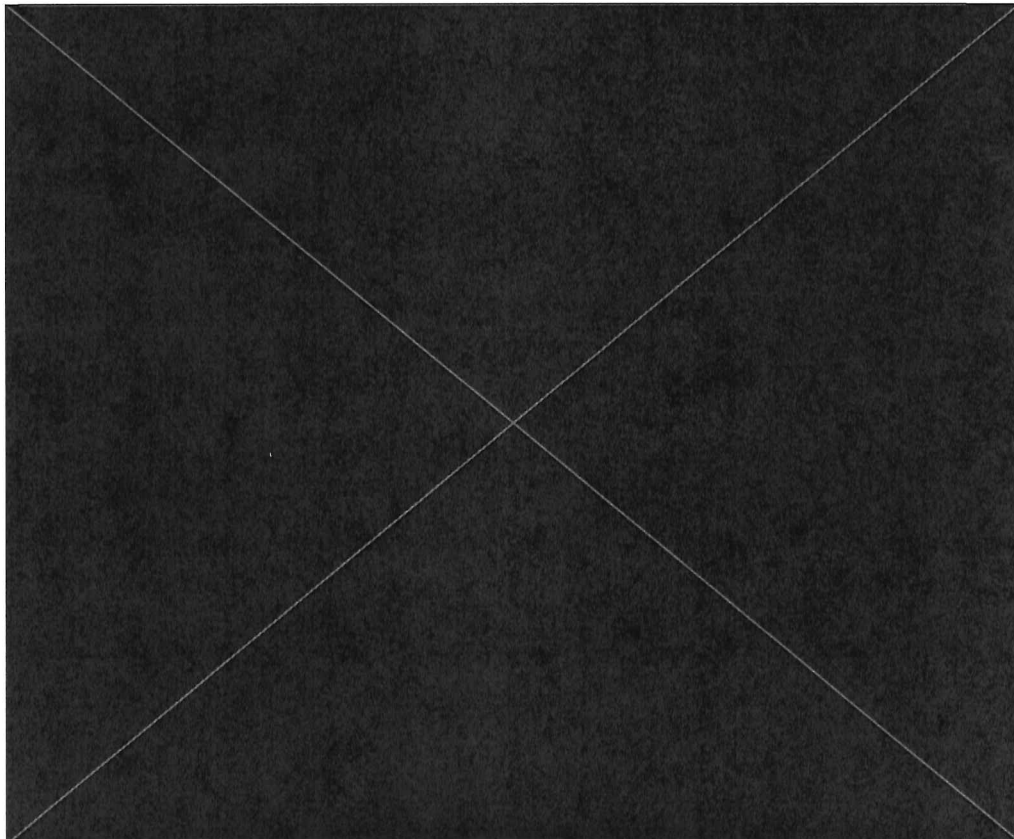


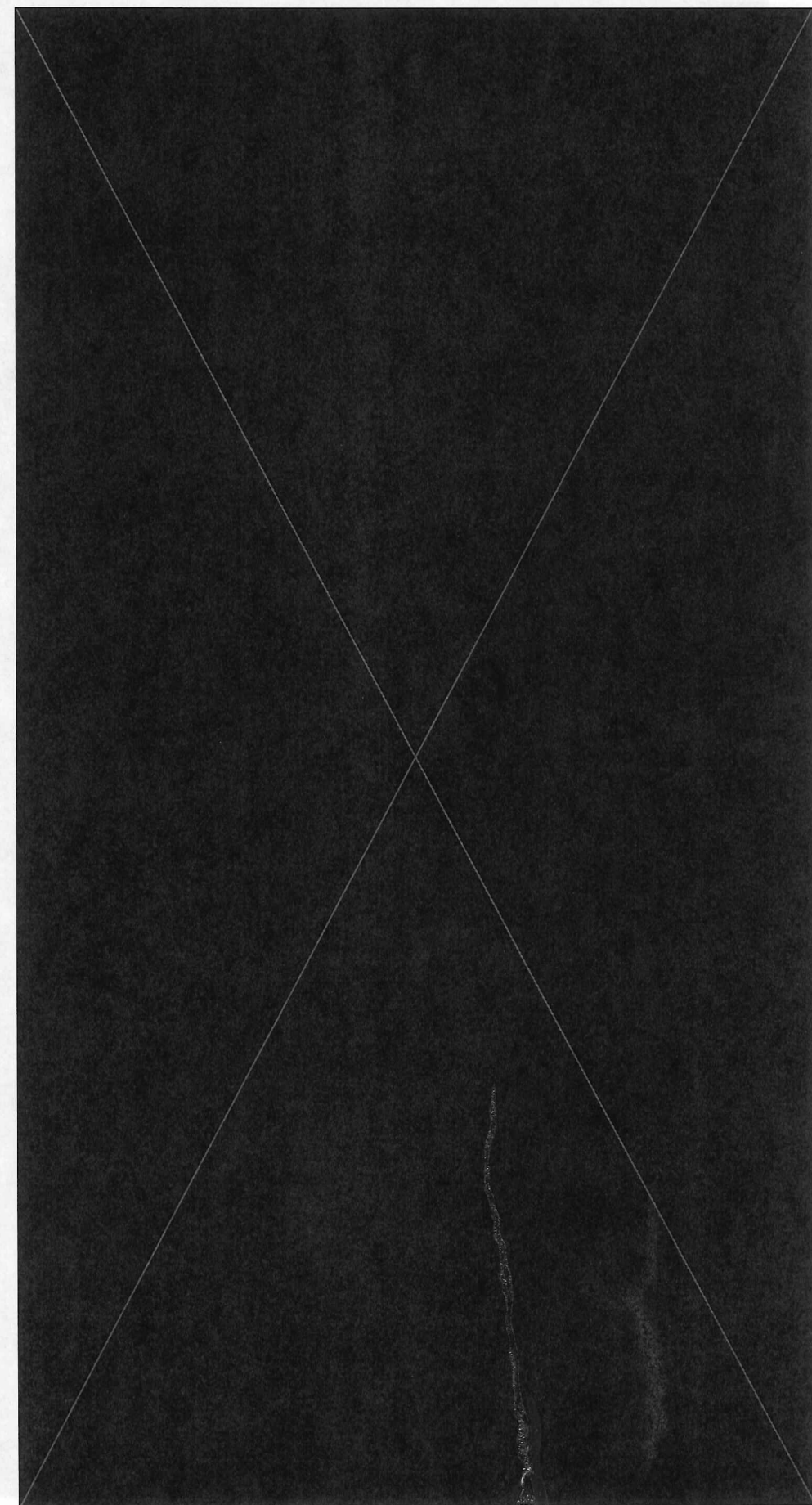
COTEJADO



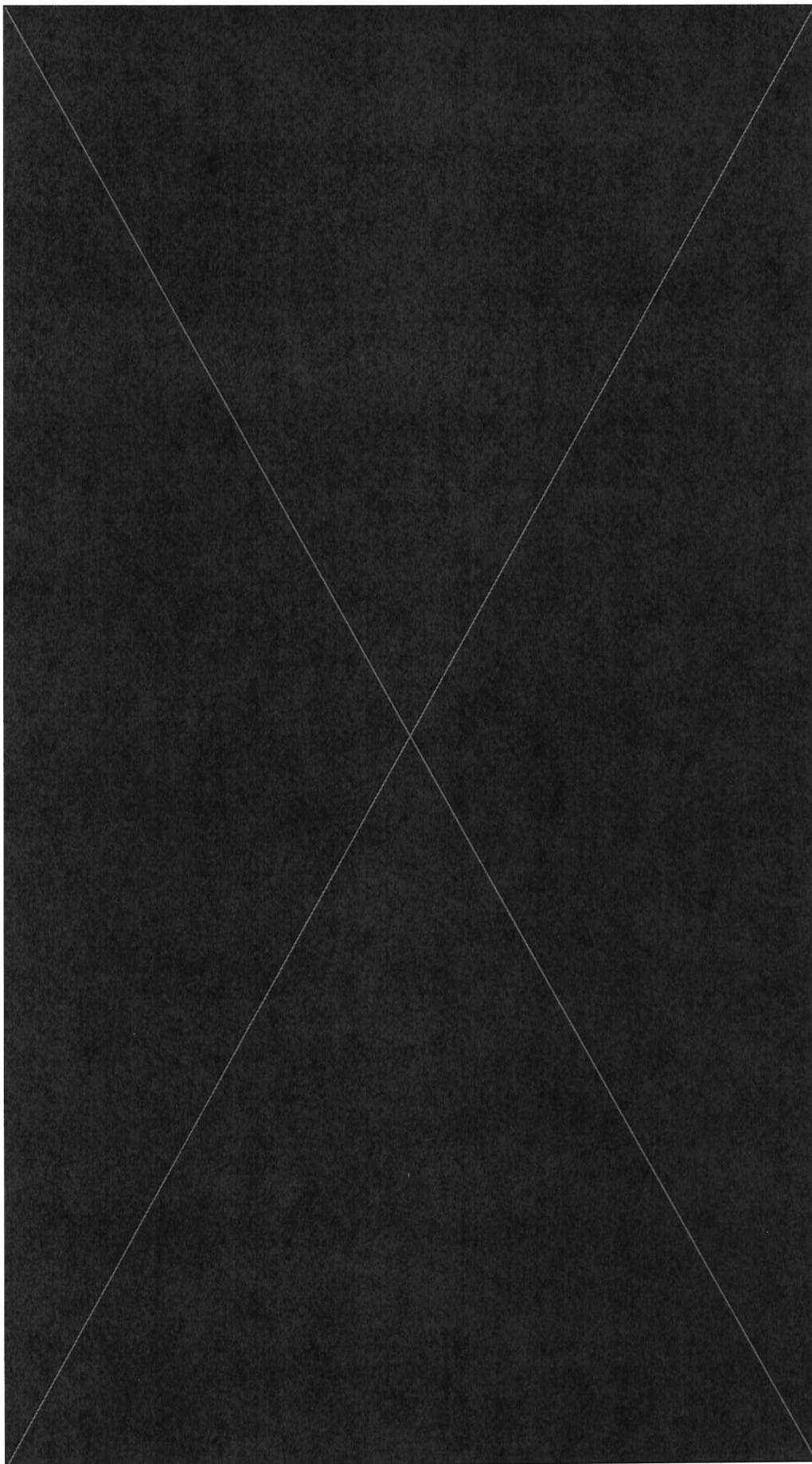
**SEXTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para habilitar a Sergio Eduardo Nuñez Orrantia, servidor público de este órgano jurisdiccional a efecto de que desempeñe funciones de *Actuaría* con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y las demás que encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal.

De manera previa a iniciar con la discusión de los puntos del orden del día, el Magistrado Presidente expuso que la Coordinación Administrativa de este Tribunal tiene dentro de sus atribuciones el diseñar los planes, programas y sistemas para la administración del Órgano Jurisdiccional, así como establecer los sistemas contables que permitan conocer la aplicación de los recursos asignados; esto en sintonía con el artículo 51, fracciones I, IV y V del Reglamento Interior el Tribunal Estatal Electoral.

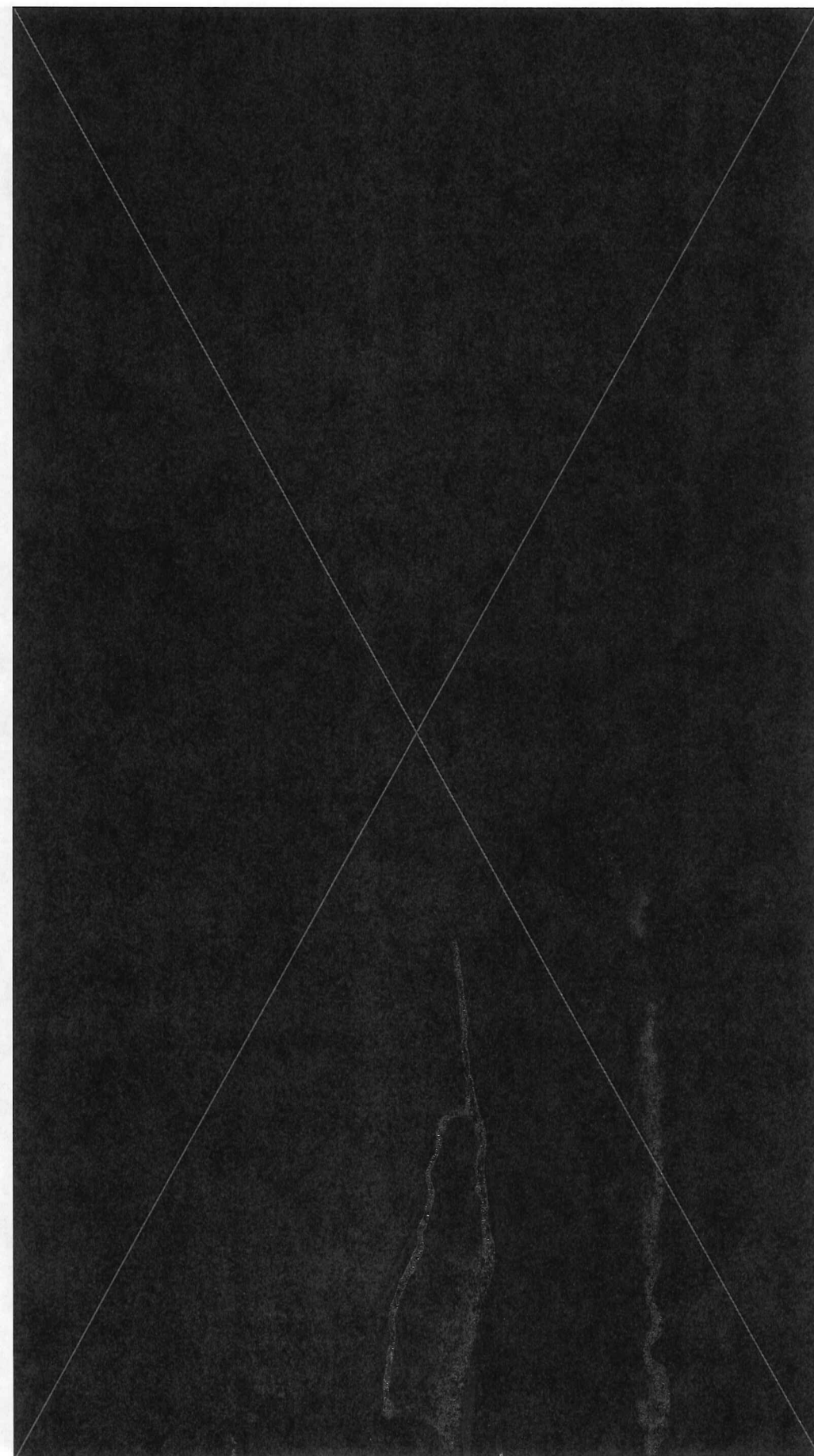




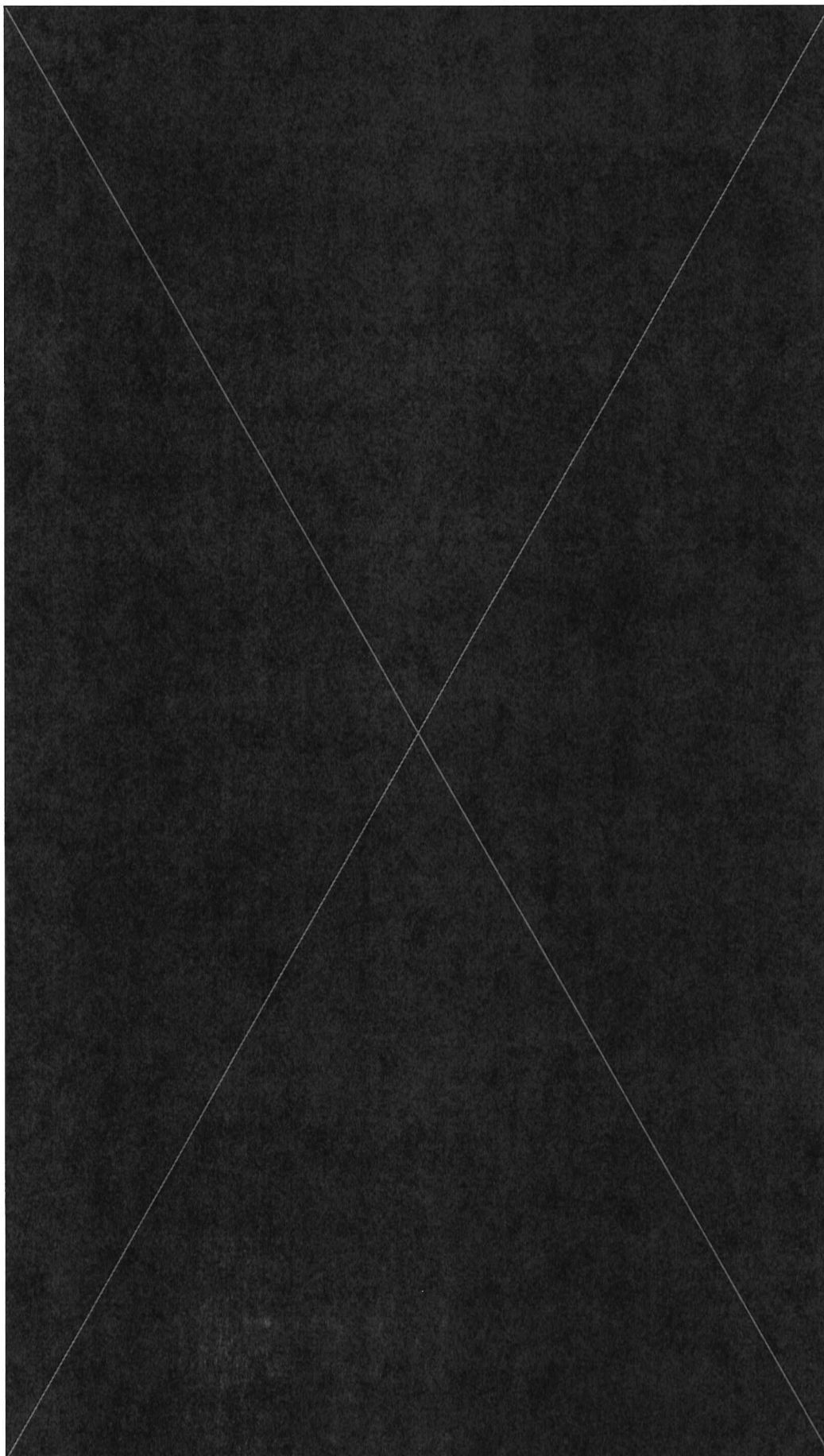
**COTEJADO**

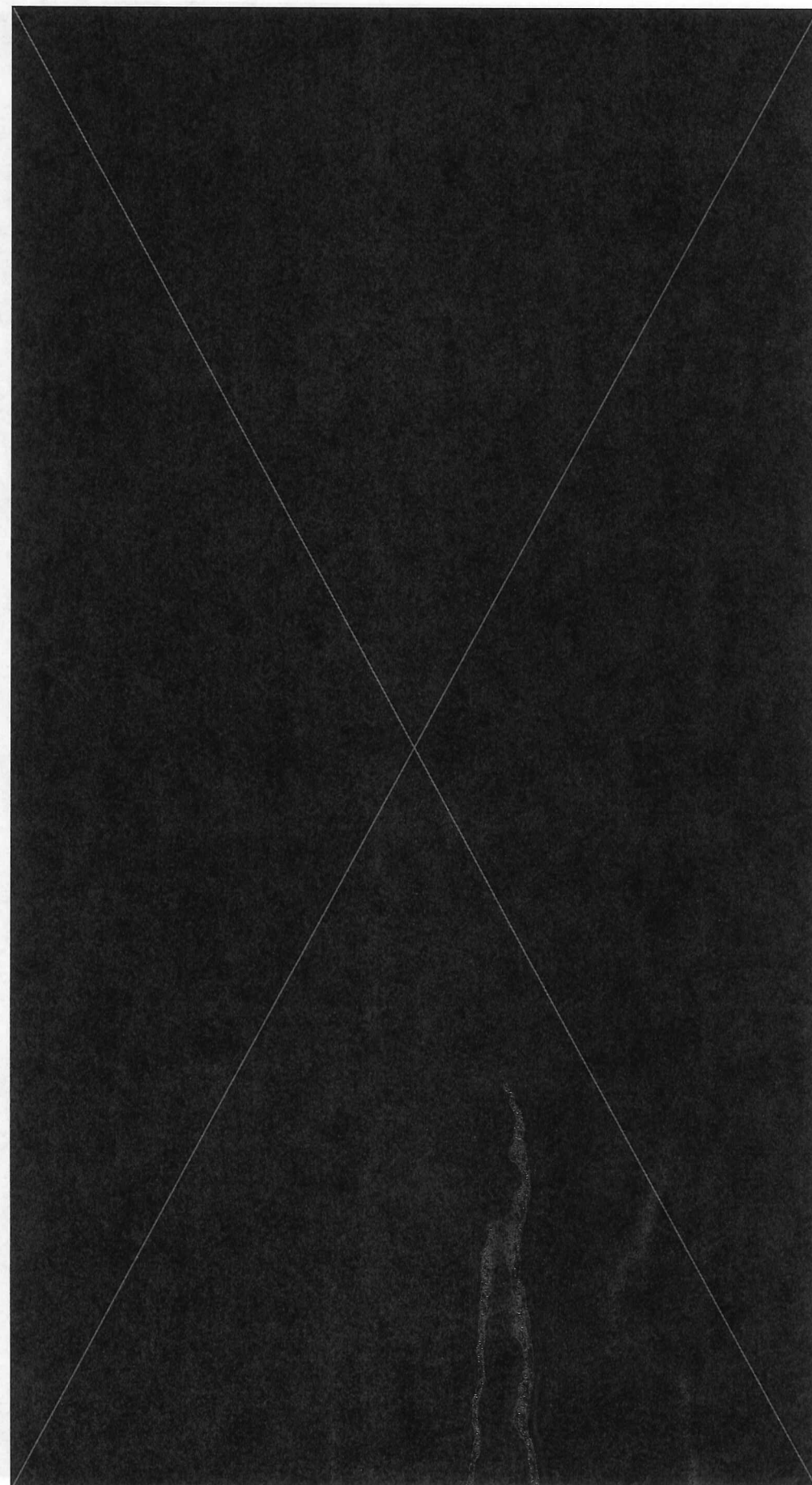




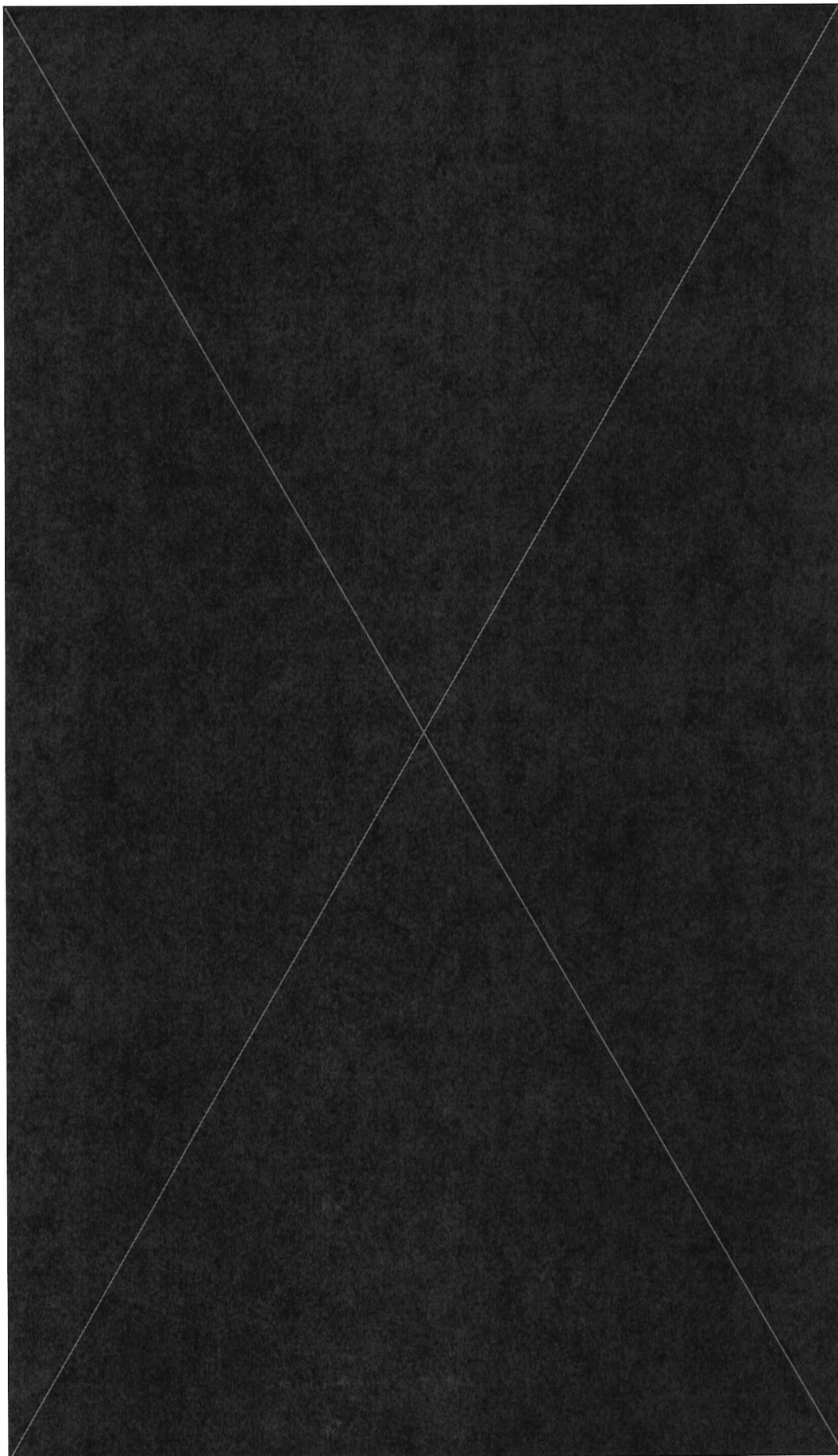


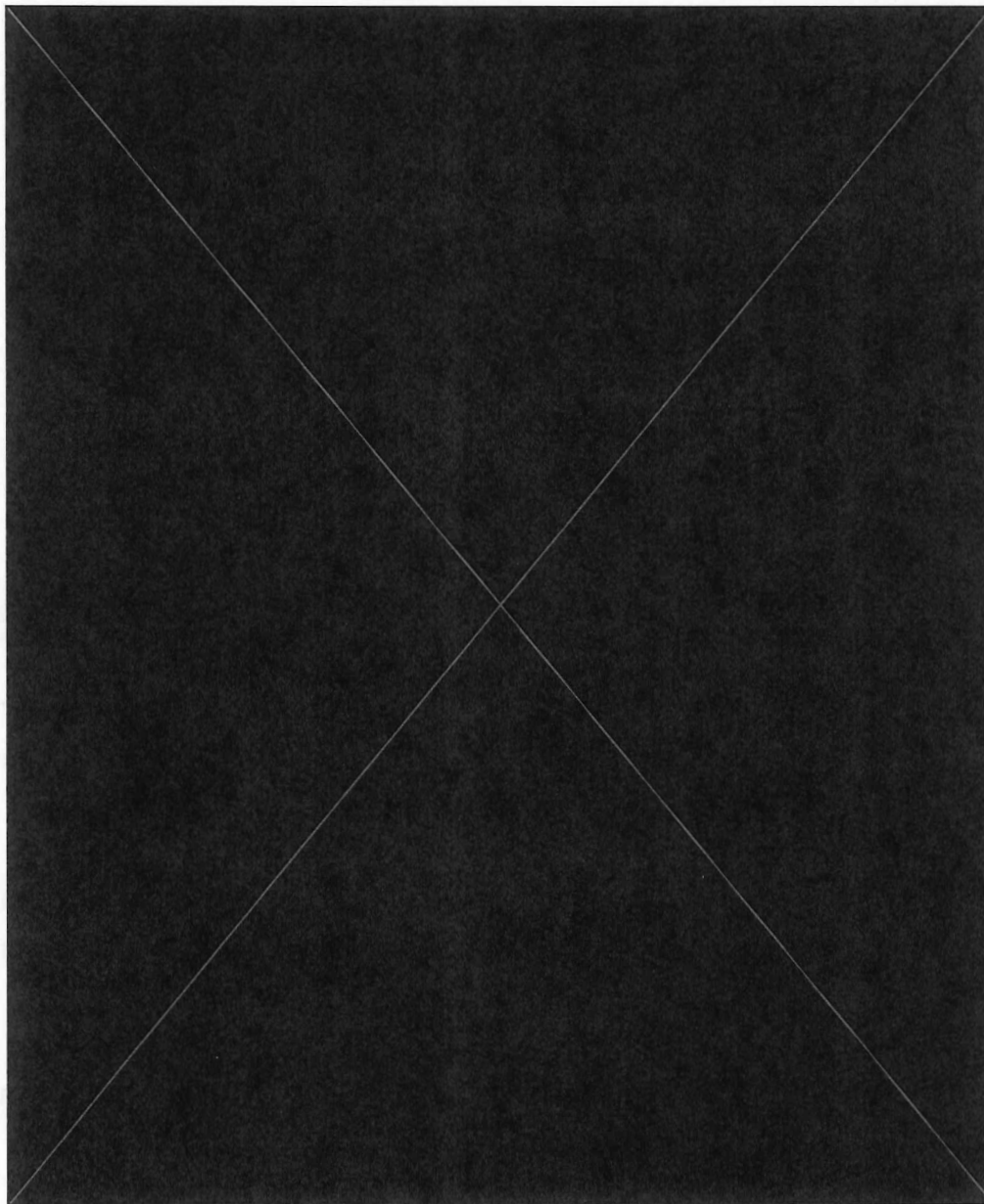
**COTEJADO**





**COTEJADO**





COTEJADO

**SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para habilitar a Sergio Eduardo Nuñez Orrantía, servidor público de este órgano jurisdiccional a efecto de que desempeñe funciones de *Actuaría* con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y las demás que encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal.**

Como último punto de la presente sesión, el Magistrado Presidente presentó ante las magistraturas integrantes del pleno para su análisis, discusión y aprobación de la propuesta para habilitar a Sergio Eduardo

Núñez Orrantía, servidor público de este órgano jurisdiccional a efecto de que desempeñe funciones de *Actuaría* con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y las demás que encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal.

El Magistrado Presidente señala que, en virtud de las cargas del trabajo aunadas al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2024-2025, se requiere que una mayor cantidad de personas desempeñen funciones de actuaría, por lo que es preciso dotarlas de fe pública y, en tal virtud, apoyen en tales actividades.

En ese sentido, el Magistrado Presidente hace la precisión de que el perfil propuesto cuenta con la licenciatura en Derecho y cuenta con la experiencia necesaria en caso de ser requerido para elaborar notificaciones y llevar a cabo diligencias atinentes a las funciones de actuaría.

**Magistrado Presidente.** Por lo anterior, pregunto a los integrantes del Pleno si tienen alguna observación o comentario ante la propuesta realizada

Bien, si no hay intervenciones, solicito a la Secretaría General someta a votación la propuesta.

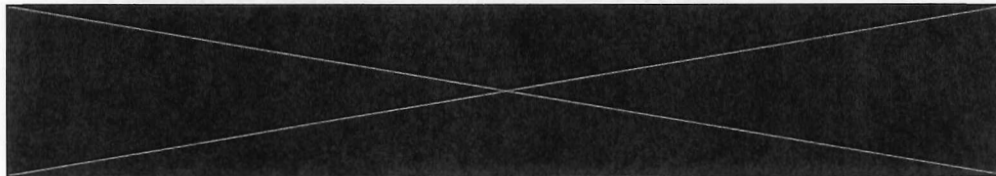
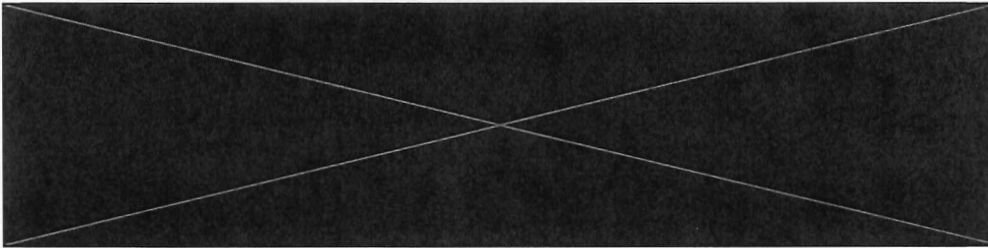
**Secretaría General:** A petición de la Presidencia, se somete a consideración del Pleno, la aprobación del presente punto correspondiente a la propuesta para habilitar a Sergio Eduardo Núñez Orrantía, servidor público de este órgano jurisdiccional a efecto de que desempeñe funciones de *Actuaría* con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y las demás que encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal.

**Magistrada Socorro Roxana García Moreno:** A favor.

**Magistrado Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez:** A favor.

**Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez:** Es la propuesta.

**Secretaria General:** Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.



Así mismo, y en relación al punto **SEXTO** del orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 295, numeral 3), inciso p), de la Ley Electoral del estado de Chihuahua y con fundamento en el artículo 32, fracción XXIV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se instruye a la Secretaria General Provisional tenga a bien realizar los trámites necesarios para que el extracto del punto **SEXTO** de este acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado.

A su vez, notifíquese personalmente con copia certificada la parte conducente al punto **SEXTO** de este acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Instituto Nacional Electoral, Sala Regional Guadalajara y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como, por medio de estrados tanto físicos como electrónicos.

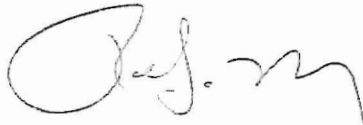
Hágase del conocimiento del servidor público aludido los acuerdos tomados con anterioridad y, en el mismo sentido, infórmese a la Coordinación Administrativa, para los efectos legales conducentes.

COTEJADO

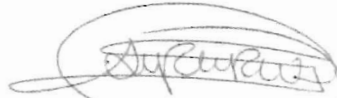
No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las trece horas del día cuatro de febrero del presente año, ante la Secretaria General Provisional, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**



**HUGO MOLINA MARTÍNEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**SOCORRO ROXANA GARCÍA**  
**MORENO**  
**MAGISTRADA**



**GABRIEL HUMBERTO**  
**SEPÚLVEDA RAMÍREZ**  
**MAGISTRADO EN FUNCIONES**



**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL**

SECRETARIA  
SECRETARIA

La suscrita con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y **CERTIFICO**, que la presente foja forma parte del acta de Sesión Privada celebrada el cuatro de febrero de dos mil veinticinco a las doce horas con treinta minutos. **Doy Fe.**



**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Convocatoria Pública y Abierta para la selección de las Consejerías  
Ciudadanas y Suplentes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana,  
2025.****CONSIDERANDO**

1. El artículo 9, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (de ahora en adelante "Ley"), establece que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana (de ahora en adelante "Consejo") se integra por siete personas de la ciudadanía.
2. De conformidad con el artículo 9 de la "Ley" el "Consejo" es el órgano encargado de promover y vigilar el cumplimiento de la "Ley" y estará integrado por una persona titular o la representación del poder ejecutivo, legislativo, judicial, el Instituto Estatal Electoral, tres ayuntamientos, los dos con mayor población en el Estado, así como el que se ha destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana y siete personas de la ciudadanía.
3. Que quienes ocupen las consejerías ciudadanas durarán en su encargo tres años con la posibilidad de reelegirse por un periodo igual y su renovación será escalonada, mediante convocatoria pública, según lo establece el artículo 12 de la "Ley".
4. El artículo 12 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (de ahora en adelante "Reglamento") establece que la elección de las personas que representen a la ciudadanía en el "Consejo" y sus suplentes, se hará por el "CPC" en los términos que señala el propio Reglamento.
5. Por su parte, el artículo 13, fracción VI del "Reglamento" señala que las personas seleccionadas contarán con experiencia comprobada en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política, entre otros requisitos.
6. El artículo 14 del "Reglamento" establece que el "CPC" emitirá una convocatoria pública y abierta, en la que hará del conocimiento los requisitos y perfiles que deberán reunir las personas candidatas, así como los plazos, procedimientos y criterios de selección, para que quienes cumplan con los requisitos previamente establecidos, se puedan postular de una manera transparente e igualitaria, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Estado, así como en los portales oficiales de las autoridades integrantes del Consejo Consultivo y en medios de comunicación que considere idóneos de acuerdo a sus posibilidades.



7. Que el segundo párrafo del artículo 14 del "Reglamento" dispone que, para los casos de renovación de una persona integrante del Consejo, la convocatoria para su elección deberá ser publicada dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del periodo de la persona integrante a sustituir.

Por lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua:

### CONVOCA

A las personas ciudadanas habitantes del estado de Chihuahua que cumplan con los requisitos establecidos en la "Ley" y su "Reglamento", para integrar el "Consejo" y participar en el proceso de selección de las Consejerías Ciudadanas y sus Suplentes.

Dado lo anterior se emiten las siguientes:

### BASES

**Primera.** De conformidad con el artículo 13 del "Reglamento", para ocupar la Consejería Ciudadana o Suplente del "Consejo", las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanas habitantes del estado de Chihuahua.
- II. Comprometerse, a través de una carta compromiso, con el tiempo necesario para cumplir con las funciones del "Consejo", en el entendido de que su desempeño no es de tiempo completo.
- III. No ser servidoras públicas en activo de cualquier Poder del Estado o nivel de gobierno.
- IV. No haber sido precandidatas ni candidatas a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años antes de su postulación.
- V. No haber ocupado cargo público de nivel dirección o superior, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos cinco años antes de su postulación.
- VI. Contar con experiencia probada en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política.
- VII. No ser ministras de algún culto religioso.





**Segunda.** El "CPC" recibirá las postulaciones a Consejería Ciudadana las cuales deberán reunir los requisitos señalados en la base primera de esta convocatoria para ser consideradas, debiendo acompañar su postulación con los siguientes documentos en formato digital PDF:

- I. Escrito que contenga nombre, domicilio, número telefónico de contacto y correo electrónico en el formato 1 descargable en:

<https://acortar.link/ai5arY>

- II. Comprobar ciudadanía mexicana y de residencia en el estado, a través del documento o documentos correspondientes.
- III. Carta exposición de motivos, con firma autógrafa en formato libre con extensión máxima de una cuartilla, en la cual señale los motivos por los cuales desea ser parte del "Consejero o Consejera".
- IV. Carta declaratoria en donde manifieste lo siguiente:
  - a. Que tiene la ciudadanía mexicana y que reside en el estado de Chihuahua.
  - b. Que se compromete con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo, en el entendido de que su desempeño no es de tiempo completo y no recibirá contraprestación alguna.
  - c. Que no es servidora o servidor público en activo de cualquier Poder del Estado o nivel de gobierno.
  - d. Que no ha sido precandidata o precandidato ni candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años previos a la fecha de la convocatoria.
  - e. Que no ha ocupado cargo público de nivel dirección o superior, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos cinco años antes de su postulación.
  - f. Que cuenta con experiencia comprobada en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política.
  - g. Que no es ministra o ministro de algún culto religioso.
  - h. Que ha leído las bases de la presente convocatoria y conoce sus términos y alcances, por lo que, por este conducto, expresa su anuencia para sujetarse al procedimiento contemplado en ella y a los resultados de este.

Documento descargable, en el siguiente enlace: <https://acortar.link/EnlzDM>





- V. Resumen de experiencia, en versión pública, que exponga su trayectoria y conocimiento en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política, así como adjuntar los documentos que la comprueben. según formato 3 descargable en:

<https://acortar.link/Ywiy8d>

- VI. Aviso de privacidad debidamente firmado, mediante el cual autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección según formato 4 descargable en:

<https://acortar.link/plctg2>

**Tercera.** En la metodología de selección el “CPC” se considerará la experiencia y el perfil de las personas candidatas en los siguientes rubros:

- I. Conocimiento y experiencia en temas relacionados con derechos humanos y con instrumentos de participación política y social.
- II. Experiencia en vinculación con sociedad civil organizada, colectivos, organismos empresariales, instituciones académicas o análogas.
- III. Experiencia en participación en cuerpos colegiados.

**Cuarta.** El método de registro de las postulaciones será a través de correo electrónico, debiendo adjuntar toda la documentación requerida en la presente Convocatoria. El plazo para la postulación será de hasta veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Las personas candidatas deberán enviar la información requerida en la base segunda en formato PDF.

Los correos electrónicos a los cuales deberá enviar postulaciones serán los siguientes:

- [jesus@comiteanticorrupcion.mx](mailto:jesus@comiteanticorrupcion.mx)
- [gisela@comiteanticorrupcion.mx](mailto:gisela@comiteanticorrupcion.mx)
- [patricia.oros@comiteanticorrupcion.mx](mailto:patricia.oros@comiteanticorrupcion.mx)
- [hector@comiteanticorrupcion.mx](mailto:hector@comiteanticorrupcion.mx)
- [carmen@comiteanticorrupcion.mx](mailto:carmen@comiteanticorrupcion.mx)

El “CPC” enviará un acuse de recibo por cada postulación recibida.

**Quinta.** Concluido el periodo de recepción de documentos, el “CPC” integrará los expedientes individuales con los documentos recibidos para los efectos correspondientes.



La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente será motivo suficiente para ser considerada como no presentada la postulación, situación de la cual se dará aviso mediante el correo electrónico utilizado para la postulación.

En cualquier momento, el "CPC" se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los requisitos y perfiles determinados por la "Ley" y el "Reglamento".

**Sexta.** En un máximo de 4 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria, se publicará través de la página de Facebook del "CPC" (<https://www.facebook.com/cpcchih>) el listado de las personas postuladas que presentaron documentos, además de las que cumplieron con los requisitos establecidos en esta Convocatoria. De igual manera, se publicará el cronograma de entrevistas de candidatos.

**Séptima.** El proceso de selección constará de tres etapas y atenderá a los principios de paridad de género establecidos en la "Ley", siendo:

**Etapas 1.** Verificación de los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 12 del "Reglamento", a través de un formato de verificación que se hará público a través de la página de Facebook mencionada.

El "CPC" podrá solicitar de manera justificada a las personas candidatas, la información, documentación y aclaraciones que estime necesarias. Las personas que cumplan con los requisitos exigidos y los acrediten en tiempo y forma, pasarán a la etapa de entrevistas.

Las personas que no cumplan en tiempo y forma con los requisitos exigidos serán descartadas.

**Etapas 2.** Posteriormente, el "CPC" realizará una evaluación cualitativa de los perfiles y experiencia en materias relacionadas con derechos humanos e instrumentos de participación política y social de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos de elegibilidad. Esto se realizará a través de una Cédula de Evaluación.

El valor de esta etapa corresponderá al 60% de la evaluación final para la determinación de la selección.

**Etapas 3.** Las entrevistas se realizarán de manera individual a través de la Plataforma Teams, de acuerdo con el cronograma que se determine atendiendo los tiempos establecidos en la Base Séptima. Las entrevistas serán públicas una vez concluida esta etapa.

La entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión y conocimiento de la persona postulada a ser miembro del "Consejo", indagar sobre la experiencia en materias relacionadas con derechos humanos e instrumentos de participación política y social, los retos que identifica en la implementación de la



“Ley”, entre otros. Tiene además el objetivo de aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria de la persona y su idoneidad para formar parte del “Consejo”.

La mecánica de las entrevistas será la siguiente:

Se contará con un tiempo para exposición de hasta 10 minutos.

Posteriormente, se contará con hasta 25 minutos para preguntas y respuestas. Esta parte de la entrevista se realizará una pregunta por integrante del “CPC” con tiempo de 5 minutos entre la pregunta y la respuesta de la persona postulante.

El “CPC” preparará las preguntas de manera colegiada, observando que la pregunta para cada persona postulante sea en los mismos términos para garantizar igualdad.

Cada integrante del “CPC” evaluará a las personas candidatas con base en la Cédula de Evaluación de Entrevista.

Las cédulas de evaluación de cada persona candidata requisitada por cada integrante del CPC se harán públicas a través de la página de Facebook del CPC una vez concluido el proceso de selección.

El valor de esta etapa corresponderá al 40% de la evaluación final para la determinación de la selección.

**Octava.** La designación de las Consejerías Ciudadanas y Suplentes será con base en la evaluación final obtenida por cada persona candidata, derivada del promedio de **las evaluaciones otorgadas por cada integrante del “CPC”**.

En las cédulas individuales correspondiente, se deberá justificar, fundar y motivar, con base en lo establecido en la presente Convocatoria, la valoración y atención de los principios establecidos en el artículo 5 de la “Ley” y definidos en el “Reglamento”.

**Novena.** La designación se realizará bajo los siguientes criterios:

- I. Se elegirán 4 personas para la Consejería Ciudadana y 4 suplentes. Los periodos de mandato serán hasta por 3 años contados a partir del día de su toma de protesta.
- II. Las designaciones serán en función de las evaluaciones finales obtenidas y de paridad de género.

Las primeras cuatro personas mejor evaluadas serán designadas como las personas titulares de Consejería Ciudadanas y las siguientes cuatro mejor evaluadas ocuparán las suplencias. En ambos casos, se atenderá la paridad de género.

- III. La designación de las Consejerías Ciudadanas y Suplentes, se acordarán en sesión ordinaria o extraordinaria debidamente convocada que para tal efecto

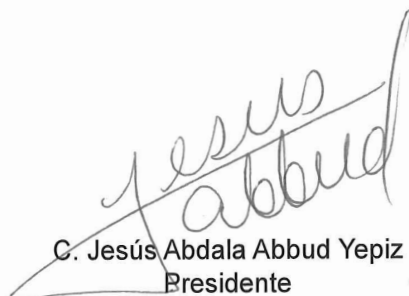
celebren los integrantes del "CPC" y se hará pública a través de la página de Facebook, canal de YouTube y se les notificará vía correo electrónico a los postulantes el resultado correspondiente.

**Décima.** Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por el "CPC".

**TRANSITORIO**

**Único.** La presente Convocatoria surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.



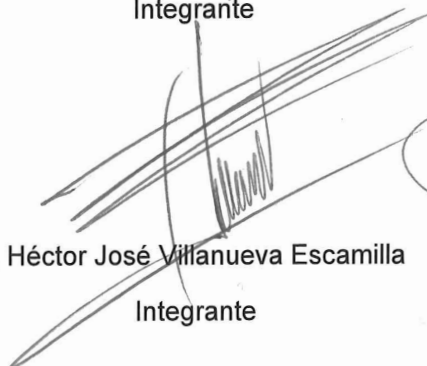
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz  
Presidente



C. Gisela Analí Rodríguez Burciaga  
Integrante



C. Mónica Patricia Oros Ramos  
Integrante



C. Héctor José Villanueva Escamilla  
Integrante



C. Carmen Lucila Álvarez González  
Integrante

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/22/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/22/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	24 DE MARZO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 24 DÍAS DE MARZO DEL 2025**

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR**





**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/23/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/23/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE 36,000 KITS ESCOLARES PARA EL PROGRAMA MI BOLSA ESCOLAR REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	24 DE MARZO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 24 DÍAS DE MARZO DEL 2025**

*(Firma)*  
**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR**

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 01-2025-IMPLAN-LP-EC**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 24 de marzo de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 01-2025-IMPLAN-LP-EC**, relativa a la adquisición de **5 Laptop´s de alto rendimiento; 5 Estaciones de Trabajo (equipos de cómputo); 8 monitores**; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.**

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

2.1. 5 Laptop´s de alto rendimiento; 5 Estaciones de Trabajo (equipos de cómputo); 8 monitores.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p><b>Tipo de Equipo: Laptop de alto rendimiento.</b></p> <p>Pantalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño: 16,0 pulgadas.</li> <li>• Resolución: FHD+ (1920 x 1200).</li> <li>• Tecnología: IPS, antirreflejo.</li> <li>• Brillo: 250 nits.</li> <li>• Cámara: FHD.</li> </ul> <p>Procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Intel® Core™ Ultra 7 de última generación.</li> <li>• Modelo: 165U, con tecnología vPRO.</li> <li>• Caché: 12 MB.</li> <li>• Núcleos: 12.</li> <li>• Subprocesos: 14.</li> <li>• Frecuencia máxima Turbo: hasta 4,9 GHz.</li> </ul> <p>Sistema Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Versión: Windows 11 Pro.</li> <li>• Idiomas: Inglés, Español, Francés y Portugués de Brasil.</li> </ul> <p>Memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: LPDDR5x.</li> <li>• Capacidad: 16 GB.</li> <li>• Velocidad: 6400 MT/s (incorporada).</li> </ul> <p>Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: SSD PCIe NVMe M.2 de 4.ª generación.</li> <li>• Capacidad: 512 GB.</li> <li>• Tecnología: TLC.</li> </ul> <p>Gráficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Intel® Arc™.</li> <li>• Integración: Procesador Core Ultra 7 165U vPRO con memoria LPDDR5x de 16 GB.</li> </ul> <p>Teclado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Teclado iluminado mini-LED con ahorro de batería.</li> <li>• Idioma: Español de Latinoamérica.</li> <li>• Diseño: Sin teclado numérico, 80 teclas.</li> </ul>	5



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 01-2025-IMPLAN-LP-EC**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: Tecla Copilot.</li> </ul> <p>Características Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad: WLAN.</li> <li>• Material: Aluminio.</li> <li>• Cámara: FHD HDR RGB con reducción de ruido temporal y obturador de cámara.</li> <li>• Micrófono integrado.</li> </ul> <p>Conectividad Inalámbrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta inalámbrica: Intel® BE200 Wi-Fi 7 2x2, Bluetooth® 5.4.</li> </ul> <p>Batería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: 2 celdas.</li> <li>• Capacidad: 38 Wh.</li> <li>• Compatibilidad: ExpressCharge™ y ExpressCharge™ Boost.</li> </ul> <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cable de alimentación E4 de 1 m para Estados Unidos.</li> </ul> <p>Soporte Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía y soporte técnico de tres años con servicio de diagnóstico remoto y asistencia en sitio al siguiente día hábil, cubriendo tanto hardware como software de fábrica.</li> </ul>	
	<p><b>Tipo de Equipo: Torre de alto rendimiento para estaciones de trabajo profesionales.</b></p> <p>Modelo: Torre de alto desempeño optimizada para aplicaciones exigentes.</p> <p>Procesador: Intel® Xeon® W5-3425, 12 núcleos, con frecuencia de hasta 4.6 GHz y un consumo de 270 W.</p> <p>Sistema Operativo: Windows 11 Pro for Workstations (multilingüe: inglés, francés, español, portugués).</p> <p>Tarjeta Gráfica: Nvidia RTX A1000, 8GB GDDR6, con 4 salidas mini DisplayPort (mDP).</p> <p>Memoria RAM: 128 GB (4 x 32 GB) DDR5, 4800 MT/s, RDIMM, ECC, ideal para tareas de alto rendimiento.</p> <p>Almacenamiento: 2 unidades SSD M.2 NVMe PCIe de 1 TB, clase 40, para mayor velocidad y confiabilidad.</p> <p>Eficiencia Energética: Certificación ENERGY STAR para un consumo eficiente de energía.</p> <p>Seguridad: Módulo de plataforma segura (TPM) integrado para protección avanzada de datos.</p> <p>Soporte Técnico: Garantía y soporte técnico de tres años con servicio de diagnóstico remoto y asistencia en sitio al siguiente día hábil, cubriendo tanto hardware como software de fábrica.</p>	1
2	<p><b>Tipo de Equipo: Torre de alto rendimiento para estaciones de trabajo profesionales.</b></p> <p>Modelo: Torre de alto desempeño configurable para aplicaciones exigentes.</p> <p>Procesador: AMD Ryzen™ Threadripper™ PRO 7945WX, 12 núcleos, con frecuencia de hasta 5.30 GHz y un consumo de 350 W.</p> <p>Sistema Operativo: Windows 11 (multilingüe: inglés, portugués, francés, español).</p> <p>Tarjeta Gráfica: AMD Radeon™ Pro W6400, 4 GB GDDR6, con 2 salidas DisplayPort.</p> <p>Memoria RAM: 32 GB (2 x 16 GB) DDR5, 5200 MT/s, RDIMM, ECC, diseñada para alto rendimiento y estabilidad.</p> <p>Almacenamiento Principal: Unidad SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB, clase 40, para mayor velocidad y confiabilidad.</p> <p>Chasis y Fuente de Alimentación: Torre con capacidad de expansión, fuente de alimentación de 1000 W y bahía flexible para 2 unidades SATA.</p> <p>Conectividad: Tarjeta inalámbrica Qualcomm WCN6856-DBS con soporte para Wi-Fi 6 (802.11ax) y Bluetooth®.</p> <p>Eficiencia Energética: Certificación ENERGY STAR y EPEAT 2018 (Gold), asegurando un menor consumo energético.</p> <p>Soporte Técnico: Garantía y soporte técnico de tres años con servicio de diagnóstico remoto y asistencia en sitio al siguiente día hábil, cubriendo tanto hardware como software de fábrica.</p>	1
	<p><b>Tipo de Equipo: Torre de alto rendimiento para estaciones de trabajo.</b></p> <p>Modelo: Torre de alto desempeño para aplicaciones profesionales exigentes.</p> <p>Procesador: Intel® Xeon® W5-3425, 12 núcleos, frecuencia de hasta 4.6 GHz, con un consumo de 270 W.</p> <p>Sistema Operativo: Windows 11 Pro for Workstations (multilingüe: inglés, francés, español, portugués).</p> <p>Tarjeta Gráfica: Nvidia RTX A1000, 8GB GDDR6, con 4 mini DisplayPort (mDP).</p>	3



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 01-2025-IMPLAN-LP-EC**

	Memoria RAM: 32 GB (1 x 32 GB) DDR5, 4800 MT/s, RDIMM, ECC, optimizada para alto rendimiento y estabilidad. Almacenamiento Principal: 2 unidades SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB, clase 40, de alto desempeño. Enfriamiento y Fuente de Poder: Chasis de torre con soporte para unidades NVMe/SATA, con fuente de alimentación de 1400 W. Eficiencia Energética: Cumple con la certificación ENERGY STAR (no registrado en EPEAT). Seguridad: Módulo de plataforma segura (TPM) integrado para protección avanzada de datos. Soporte Técnico: Garantía y soporte técnico de tres años con servicio de diagnóstico remoto y asistencia en sitio al siguiente día hábil, cubriendo tanto hardware como software de fábrica.	
<b>3</b>	<p><b>Tipo de Equipo: Monitor de alta definición.</b></p> Tamaño de Pantalla: • 23.8 pulgadas. Resolución: • Full HD (1920 x 1080). Tecnología de Pantalla: • Tipo: IPS (In-Plane Switching). • Relación de aspecto: 16:9. • Brillo: Hasta 250 nits. • Tiempo de respuesta: 5 ms (gris a gris). Conectividad: • Puertos: o 1 x HDMI o 1 x DisplayPort o 1 x VGA o 4x USB 3.2 Gen 1 (incluyendo 1 puerto de carga). • Salida de audio. Diseño: • Montaje VESA: 100 x 100 mm. • Ajustes: Altura, inclinación, giro y pivote. Certificaciones y Eficiencia Energética: • Certificación ENERGY STAR.	<b>8</b>

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

**3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

**4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

LUGAR	FECHA	HORA
<p><b>Físico:</b> en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes.  <b>Electrónico:</b> en el portal de internet del convocante <a href="http://implanchihuahua.org">implanchihuahua.org</a></p>	Del 26 de marzo de 2025 al 09 abril de 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 01-2025-IMPLAN-LP-EC**

**5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las <b>12:00 horas, del día 01 de abril de 2025.</b>	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las <b>12:00 horas, del día 10 de abril de 2025.</b>

**6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

**7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**

**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

**7.1.1** Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

**7.1.2.** Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

**7.1.3.** Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025

**7.1.4.** Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**7.1.5.** Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

**7.1.6.** Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:** Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

**7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:** La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

**8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 01-2025-IMPLAN-LP-EC**

**9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.**

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:**

**10.1.** El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

**10.2.** El plazo para la entrega física de los equipos de cómputo solicitados será máximo de 14 semanas, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

**10.3.** Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

**10.4.** La adjudicación de la presente licitación es por partida; por lo tanto, puede resultar más de un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

**AVISO:**

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en la Gaceta Municipal el día 24 de marzo de 2025.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2025.**

**LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA, COORDINADORA DE NORMATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SUPLENCIA DE LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, LA LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN, DE ACUERDO AL OFICIO DE COMISIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO 1, ANTE LA AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA Y DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ POR ENCONTRARSE EN ESTOS MOMENTOS AMBOS CON UNA INCAPACIDAD MÉDICA QUE LES IMPIDE EJERCER SUS FUNCIONES.**



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**


**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo **24 de Abril de 2025 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas del Edificio ubicado en la Calle Paseo de las Facultades # 601, esquina con Paseos de la Universidad, Colonia Los Huertos, de esta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Determinar, en su caso, los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 14 de marzo del 2025.

  
**LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.  
 -0-

138-25

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales y 186 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **"PARQUES INDUSTRIALES INTERNACIONALES MEXICANOS", S.A. DE C.V.**, a comparecer a la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 11 de abril del 2025, a las 10:30 horas, en el ubicado en Calle Citadela 5902 interior 301, Colonia Saucito, CP 31110, de esta ciudad de Chihuahua, estado Chihuahua, misma que se realizará conforme al siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Informe del Consejo de Administración y del Comisario sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen de los estados financieros por el ejercicio fiscal terminado el día 31 de diciembre de 2024; así como la aplicación de los resultados obtenidos.
- 3.- Designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Se hace de su conocimiento que el informe a que refiere el artículo 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles está a su disposición para revisión en el domicilio de la sociedad previa cita en días hábiles y horarios habituales de oficina.

Finalmente se les informa a los accionistas o quienes legalmente los representen, que para poder asistir a la asamblea deberán de depositar los títulos de acciones que representen, en el domicilio social de la sociedad, con el Director General con cuando menos dos horas de anticipación a la celebración de la misma, para así poder recibir su tarjeta de admisión a la asamblea, que contendrá el nombre del accionista o su representante y el número de votos al que tiene derecho.

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo del 2025.

  
**Sergio Ayub Touché**  
 Secretario del Consejo de Administración

PARQUES INDUSTRIALES INTERNACIONALES  
 MEXICANOS, S.A. DE C.V.

140-25

-0-

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales y 186 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **"PARQUES INDUSTRIALES INTERNACIONALES MEXICANOS", S.A. DE C.V.**, a comparecer a la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 11 de abril del 2025, a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en Calle Citadela 5902 interior 301, Colonia Saucito, CP 31110, de esta ciudad de Chihuahua, estado Chihuahua, misma que se realizará conforme al siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Informe del Consejo de Administración y del Comisario sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen de los estados financieros por el ejercicio fiscal terminado el día 31 de diciembre de 2024; así como la aplicación de los resultados obtenidos.
- 3.- Designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Se hace de su conocimiento que el informe a que refiere el artículo 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles está a su disposición para revisión en el domicilio de la sociedad previa cita en días hábiles y horarios habituales de oficina.

Finalmente se les informa a los accionistas o quienes legalmente los representen, que para poder asistir a la asamblea deberán de depositar los títulos de acciones que representen, en el domicilio social de la sociedad, con el Director General con cuando menos dos horas de anticipación a la celebración de la misma, para así poder recibir su tarjeta de admisión a la asamblea, que contendrá el nombre del accionista o su representante y el número de votos al que tiene derecho.

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo del 2025.

  
**Sergio Ayub Touché**  
 Secretario del Consejo de Administración

PARQUES INDUSTRIALES INTERNACIONALES  
 MEXICANOS, S.A. DE C.V.

141-25

-0-

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo Décimo Noveno y Vigésimo de los estatutos sociales y 186 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **"INMOBILIA PARQUES INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, a comparecer a la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 11 de abril del 2025, a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en Calle Citadela 5902 interior 301, Colonia Saucito, CP 31110, de esta ciudad de Chihuahua, estado Chihuahua, misma que se realizará conforme al siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Informe del Consejo de Administración y del Comisario sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen de los estados financieros por el ejercicio fiscal terminado el día 31 de diciembre de 2024; así como la aplicación de los resultados obtenidos.
- 3.- Designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Se hace de su conocimiento que el informe a que refiere el artículo 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles está a su disposición para revisión en el domicilio de la sociedad previa cita en días hábiles y horarios habituales de oficina.

Finalmente se les informa a los accionistas o quienes legalmente los representen, que para poder asistir a la asamblea deberán de depositar los títulos de acciones que representen, en el domicilio social de la sociedad, con el Director General con cuando menos dos horas de anticipación a la celebración de la misma, para así poder recibir su tarjeta de admisión a la asamblea, que contendrá el nombre del accionista o su representante y el número de votos al que tiene derecho.

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo del 2025.

  
**Sergio Ayub Touché**  
 Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIA INDUSTRIALES INTERNACIONALES  
 MEXICANOS, S.A. DE C.V.

142-25

-0-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: JESHUA YAIS RODRÍGUEZ Y/O JESHUA YAIS RODRÍGUES.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 2/2024-II, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el numerario, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento a la parte demandada Jeshua Yais Rodríguez y/o Jeshua Yais Rodríguez que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: 1) La cantidad de USD \$197,666.00 (ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001327/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuvieren; apercibido que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.

Atentamente

Secretaría en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

[Signature]

Lic. Margarita Domínguez Mercado.



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 602/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovidas por CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA, se dictó un auto que en lo conducente ordena lo siguiente:-----

<Notificación por Edictos> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el licenciado [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ], personalidad que tiene debidamente acreditada. Visto su ocurrencia de cuenta, dados sus manifestaciones, dispóngase que este no es el trámite a seguir. En este orden de ideas acorde al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena la publicación de edictos por intervalos de quince días naturales, por un periodo de tres meses, los cuales deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, mismo que contendrá un extracto del auto del auto de radicación de fecha cinco y del provisto dictado el día once ambos del mes de octubre de dos mil veintitrés, los cuales no tendrán ningún costo por parte del promovente, por lo que será a costa del erario público, de conformidad con el citado artículo. Por lo que una vez que sea acreditado lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda. NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO.

<Se Admite Demanda> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Visto el escrito de demanda, que acompaña [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día dieciocho de septiembre del año en curso y recibidos en este Juzgado Noveno de lo Familiar por Audiencias al día siguiente; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 602/2023. <ADMISIÓN DE LA DEMANDA> En ese tenor, se tiene a [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte, de su progenitor [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA]. <PREVENCIÓN> Se previene a [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], a fin de que en el término de tres días de informe a este tribunal: 1. El estado civil de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA]. 2. El nombre y el número de los dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA]. 3. Toda aquella información que pueda hacer llegar a esta autoridad para acreditar la identidad y personalidad jurídica de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], y/o cualquier otra información que se estime relevante. Bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento a ello se le desaharán de oficio su solicitud, lo anterior acorde al artículo 7 y 8 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. <GIRAR OFICIO> Acorde al artículo 8 de la Ley ya citada, gírense oficios a fin de que en el término de tres días: 1. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y, 2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Remitan la información correspondiente contenida en sus archivos respecto de la Desaparición de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], hecho acontecido el día dos de septiembre del año dos mil seis, en el establecimiento denominado [CEFERIA LOS ALAMOS UBICADA SOBRE LA CARRETERA CHIHUAHUA A CIUDAD ALDAMA]. <VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO> Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. <DISPOSICIONES GENERALES> Por otro lado, se hace saber a la signante que: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando goce de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. 5. Este tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. <DOMICILIO Y AUTORIZACIONES> Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [CALLE MELCHOR GUASPE NÚMERO 1005 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD], autorizando para tales efectos a los ciudadanos [MAURO EMILIANO ALVÍDREZ ULATE Y/O NELDA YERÓNICA CELADOR TAPIA]. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obran registradas las cédulas profesionales de los LICENCIADOS [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ Y/O HORACIO LUJAN VILLALBA Y/O JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS]. Se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, se le tiene designando al último de los citados profesionistas a fin de que lleve el uso de la voz en el presente juicio. Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte que los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua. Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2466 del Código Civil del Estado. NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO

<Da Cumplimiento a la Prevención> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a los autos el escrito recibido del día de ayer en este Juzgado, signado por el licenciado [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ], personalidad que tiene debidamente acreditada en el sumario. Visto su ocurrencia de cuenta como lo solicita se le tiene dando cumplimiento en término respecto de las prevenciones que le fueron realizadas por acuerdo de fecha cinco del mes y año en curso, proporcionando los siguientes datos: <Que al momento de desaparición del [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], era soltero, que se encontraba en unión libre con la señora [GUADALUPE MENDOZA RODELAS], con quien procreó dos hijos de nombres [CHRISTIAN URIEL Y REYNALDO] ambos de apellidos DOMÍNGUEZ MENDOZA, quienes a la fecha tienen treinta y cuatro y veintinueve años de edad y que la única dependiente económicamente del señor [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], es la señora [GUADALUPE MENDOZA RODELAS]. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2025. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN

GMAR



SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Décimo Noveno y Vigésimo de los estatutos sociales y 186 de la ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no haberse constituido el quorum requerido en la primera convocatoria, se convoca a los accionistas de "INMOBILIA PARQUES INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V., a comparecer a la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 11 de abril del 2025, a las 13:30 horas, en el domicilio ubicado en Calle Citadela 5902 interior 301, Colonia Saucito, CP 31110, de esta ciudad de Chihuahua, estado Chihuahua, misma que se realizará conforme al siguiente:

Orden del Día

- 1.- Informe del Consejo de Administración y del Comisario sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen de los estados financieros por el ejercicio fiscal terminado el día 31 de diciembre de 2024; así como la aplicación de los resultados obtenidos.
- 3.- Designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Se hace de su conocimiento que el informe a que refiere el artículo 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles está a su disposición para revisión en el domicilio de la sociedad previa cita en días hábiles y horarios habituales de oficina.

Finalmente se les informa a los accionistas o quienes legalmente los representen, que para poder asistir a la asamblea deberán de depositar los títulos de acciones que representen, en el domicilio social de la sociedad, con el Director General con cuando menos dos horas de anticipación a la celebración de la misma, para así poder recibir su tarjeta de admisión a la asamblea, que contendrá el nombre del accionista o su representante y el número de votos al que tiene derecho.

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo del 2025.

  
Sergio Ayub Touché  
Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIA PARQUES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

143-25

-0-

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TRILLENIUM, S.A. DE C.V.

En los términos de las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava y trigésima de los Estatutos Sociales; y de conformidad con la autorización judicial otorgada por el Juez Quinto Civil por audiencias del Distrito Judicial Morelos, se convoca a los accionistas de TRILLENIUM, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo a las 16:00 horas, del día 11 de abril de 2025, en el domicilio ubicado en Avenida California número 5101-306, de la ciudad de Chihuahua Chih., la cual se desahogará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quorum legal.
2. Informe por parte del Sr. Javier Ignacio Terrazas Valles, quien de facto estuvo administrando la empresa.
3. Informe del Comisario.
4. Discusión respecto de la situación actual de la empresa y acuerdos relativos a lo mismo.
5. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisario, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2025.
6. Otorgamiento y, en su caso, revocación de poderes.
7. Nombramiento de Delegados Especiales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo de 2025

  
Sra. PRISCILA ARMENDÁRIZ MIRAMONTES,  
en mi carácter de albacea de la sucesión a bienes  
de la Sra. SILVIA TERESA  
VALLES HICKS.



<SE ACUERDA DE CONFORMIDAD>  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el trece de marzo de dos mil veinticinco a las nueve horas con tres minutos, signado por [PRISCILA ARMENDÁRIZ MIRAMONTES], albacea de la presente sucesión, con el cual solicita la autorización para convocar a Asamblea General de Accionistas de [TRILLENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE].

Al respecto y tomando las actuaciones que conforman el presente expediente, en el caso particular la resolución de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, en donde se declaró como únicos y universales herederos en la sucesión a bienes de [SILVIA TERESA VALLES HICKS] a [IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ VALLES] así como a la estirpe o beneficiarios hereditarios de [ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES], quienes resultan ser [ALEJANDRO FERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ], [ANDRÉS FERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ], [DIEGO FERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ] y la niña de iniciales [P.F.A.] quien se encuentra representada por su tutor [SERGIO ARMENDÁRIZ CHAPARRO].

Así como la naturaleza jurídica del juicio sucesorio, del cual debemos entender a la sucesión como la transmisión del patrimonio (derechos activos y pasivos) que conforman la masa hereditaria de una persona muerta a aquellas personas que la suceden. En este sentido, el patrimonio de la de cujus constituye el universo que ha de ser dividido entre sus sucesores.

Lo anterior sumado a la obligación de toda autoridad de velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, tal y como lo dispone el artículo 4 Constitucional; el cual establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; por tanto, en los juicios en los que pudieran resultar afectados los derechos de las niñas, niños, adolescentes e incapaces, debe atenderse a la regla especial de vigilar y tutelar su beneficio directo, lo cual tratándose de los derechos de los menores e incapaces, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1a./J. 191/2005, consultable en la página 167 del Tomo XXIII, mayo de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro: "MENORES DE EDAD O INCAPACES. PROCEDE LA SUPLENIA DE LA QUEJA, EN TODA SU AMPLITUD, SIN QUE OBSTE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS CUESTIONADOS NI EL CARÁCTER DEL PROMOVENTE."



Asimismo, en relación con la tesis Jurisprudencial 1375, Apéndice de 2011, Novena Época, 1003254, 24 de 27, Primera Sala, Tomo II, Proceso Constitucional 1, Común Primera Parte - SCJN Décima, Primera Sección - Sentencias de amparo y sus efectos, página 1544, con el título y texto siguientes: "MENORES DE EDAD O INCAPACES. PROCEDE LA SUPLENIA DE LA QUEJA, EN TODA SU AMPLITUD, SIN QUE OBSTE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS CUESTIONADOS NI EL CARÁCTER DEL PROMOVENTE.", máxime que al garantizar el bienestar de la niña involucrada, también se vigila que la observancia de las normas sustantivas protejan al resto de los herederos.

Por lo que, atendiendo a las obligaciones que como albacea [PRISCILA ARMENDÁRIZ MIRAMONTES] está sujeta en términos de los artículos 1571, 1595 y demás relativos del Código Civil, entre las que destacan la vigilancia que debe dar a la administración de los bienes que conforman la masa hereditaria con la obligación de dar cuenta al Juez en cualquier momento en que observe que no se hace convenientemente; por lo que si entre los bienes de la sucesión se comprendieren acciones de una sociedad anónima, que son títulos de crédito, respecto de los cuales deben practicarse todos los actos necesarios para la conservación y protección de los derechos que confieren, no puede desconocerse a la albacea, legitimación para exigir, en ejercicio de su función de vigilancia, que la administradora de la sociedad mercantil, y a la vez poseedora en administración de la mayoría de las acciones de la mencionada sociedad, haga la convocatoria a una asamblea general de accionistas, y de rehusarse a hacerla, que la disponga el Juez del conocimiento.

Por lo que, al obrar en autos copia certificada de la escritura 7449 (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve) del volumen 267 (doscientos sesenta y siete) de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la de del Licenciado Francisco de Asís García R., en ese entonces Notario Público número Nueve en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, referente a la constitución de [TRILLENIUM], seguida de las palabras [SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], por parte de [GLORIA ALICIA VALLES HICKS DE RUSSEK], [SILVIA VALLES HICKS DE FERNÁNDEZ] y [MANUEL ENRÍQUEZ BARBIER], misma que obra visible a fojas quinientos noventa y siete a seiscientos catorce del tomo II del asunto, como anexo de la escritura 14644 (catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro) del volumen 578 (quinientos setenta y ocho) de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, certificado por el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en el expediente [203/2013] concatenado con la documental exhibida por la promovente relativa a la inscripción de la constitución de sociedad ante el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico [10862 (diez mil



ochocientos sesenta y dos)), de las que se advierte la participación de [SILVIA TERESA VALLES HICKS] como accionista de la misma, sin que de autos obre constancia alguna que acredite lo contrario.

Es por lo que, ante las manifestaciones realizadas respecto a la administración de dicha moral, por parte del diverso heredero [IGNACIO FERNÁNDEZ VALLES], de quien acreditada se siguen diversas causas penales en las que fue vinculado a proceso esto atento a la certificación en disco compacto de las audiencias de juzgado de control efectuadas los días dieciocho y veintidós de febrero así como cinco y diez de marzo todas de dos mil veinticinco en las que el mencionado heredero funge como imputado y las cuales son merecedoras de pleno valor probatorio, y tomando en cuenta que exhibe la inscripción de la asamblea ordinaria de [TRILLENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], misma que es merecedora de valor probatorio en términos del artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles, celebrada el cuatro de julio de dos mil once, protocolizada por el Notario Público Eugenio Fernando García Russek bajo la escritura 4466 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis) del volumen 183 (ciento ochenta y tres) a foja catorce, en la que se nombró como nuevo consejo de administración, quedando integrado por [SILVIA TERESA VALLES HICKS] como presidenta, [CAROLINA ENRÍQUEZ VALLES] vicepresidenta, [CUAUHTÉMOC ADOLFO FUENTES BUCIO] tesorero, [IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ VALLES] primer vocal, [RODRIGO DÁMASO MALDONADO GONZÁLEZ] secretario, [LUIS FERNANDO MESTA SOULE] secretario suplente, [FRANCISCO PÉREZ SANTOS] comisario, otorgándose poder a [SILVIA TERESA VALLES HICKS] integrada dicha asamblea por el 100% (cien por ciento) de accionistas, sin que obre constancia alguna de diversa acta de asamblea en la que se hayan designado diversos nombramientos, por lo que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo acordado en la cláusula vigésima octava de los estatutos de la sociedad, los Administradores continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.

En consecuencia, al justificarse con meridiana claridad, la participación de la de *cujus* en dicha sociedad, lo que infiere directamente en la integración de la masa hereditaria, misma que involucra derechos de menores de edad, a fin de que la albacea de la presente sucesión se encuentre en posibilidad de administrar debidamente los bienes que conforman la herencia y asegurar los

mismo, deducir las acciones que pertenezcan a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que correspondan, y al advertirse que de conformidad con la cláusula décima séptima del acta constitutiva de la sociedad en cuestión, que cualquier accionista podrá pedir por escrito al Consejo de Administración o a los Comisarios en su caso, la convocatoria de una asamblea, en la forma y términos previstos por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resultando evidente la imposibilidad por parte del Consejo de Administración para atender dicha solicitud pues se encuentra justificado el fallecimiento de quien funge como presidenta, así como la imposibilidad material de integrantes del citado Consejo para atender a dichas solicitudes, evidenciando la obligación de este Tribunal de no dilatar más el acceso a la justicia por parte de la niña heredera así como de los diversos herederos, en cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 17º constitucional es que: se autoriza a [PRISCILA ARMENDÁRIZ MIRAMONTES] en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de [SILVIA TERESA VALLES HICKS], como presumible accionista y presidenta del consejo de administración de [TRILLENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA] a convocar en términos de las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava, trigésima y demás relativas del acta constitutiva de la misma así como de conformidad con los numerales 178, 179, 181, 183, 184, 185, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual se le tiene informando como orden del día, el siguiente:

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quorum legal.
2. Informe por parte de [JAVIER IGNACIO TERRAZAS VALLES], quien de facto estuvo administrando la empresa.
3. Informe del Comisario.
4. Discusión respecto de la situación actual de la empresa y acuerdos relativos a lo mismo.
5. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisario, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social 2024.
6. Otorgamiento y, en su caso, revocación de poderes.
7. Nombramiento de Delegados Especiales.

Se informa a la albacea que de conformidad con la fracción IV del artículo 1595 deberá rendir cuentas de dicha convocatoria en el presente asunto.

Por último, expídase a costa de la promovente, copia certificada del presente asunto para los efectos conducentes, de conformidad con el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles.

Guárdese en el secreto de este Juzgado los discos compactos que acompaña

a su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CYNTHIA PAOLA LUNA IBARRA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 9 CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.

Clave: 5812 \*CPLI\*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRILLENIUM, S.A. DE C.V.

145-25



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RASCÓN LOZANO Y/O PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutoria dice: **R e s u e l v e:** PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de Ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutorios de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Projectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2024 SECRETARIO PROJECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

mebt

JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA

144-25-29-33

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

[HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS].

**PRESENTE.**

En el expediente número **188/2022** relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **REINSTALACION**, promovido por la C. [GABRIELA FERNANDA MARQUEZ MORONES] quien nombra como su apoderado legal al C. LIC. [LUIS EMILIO RENDON AGUIRRE], demanda entablada en contra de [HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS] existe un auto de fecha **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE A LA DEMANDADA [HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS] POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales se ordena su **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua [WWW.STJ.GOB.MX](http://WWW.STJ.GOB.MX) en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DIAS HABLES**, lo anterior en relación al expediente **188/2022** en el cual, en fechas **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** y **VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, en el que se recibe y se admite la demanda respectivamente, que promueve la C. [GABRIELA FERNANDA MARQUEZ MORONES] reclamando las siguientes prestaciones:

- A. La Reinstalación del actor en su trabajo en los mismos términos y condiciones en que lo venía desempeñando hasta la fecha en que fue despedido injustificadamente de su trabajo.
  - B. Como consecuencia del despido del que fue objeto mi poderdante y en términos de lo que la ley federal del trabajo, el pago de los SALARIOS CAIDOS desde en que ocurrió el injustificado despido y hasta aquella en que se de cumplimiento al laudo que se dicte en el presente asunto.
  - C. El pago de los INTERESES que se generan en términos de la fracción tercera del artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
  - D. La entrega de la constancia de aportaciones al SAR, y a los AFORES a favor de mi poderdante y que los demandados se han abstenido de entregar al hoy actor.
  - E. La entrega de la constancia de aportaciones al IMSS, e INFONAVIT, a favor de mi poderdante que los demandados se han abstenido de entregarle.
  - F. La entrega de la constancia relativa a los servicios prestados por el actor; servicios a que se refiere el artículo 132 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.
  - G. El pago de AGUINALDO que los demandados se abstuvieron de pagar al hoy actor, a razón de 15 días de salario, reclamaciones que se hacen en términos del artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y se reclaman por todo el tiempo que duro la relación laboral, así como los que se sigan generando.
  - H. El pago de VACACIONES y PRIMA VACACIONAL, prestación que se reclama por todo el tiempo que estuvo vigente la relación laboral, así como las que se sigan generando y misma que se reclama en términos de los artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.
  - I. El pago de la PRIMA DOMINICAL prestación que se reclama en virtud de que la actora laboro todos y cada uno de los días domingo mientras duro vigente la relación laboral por lo tanto dicha prestación se reclama desde el día 01 de febrero de 2019 al día en que fue despedida la parte actora ya que nunca le fue pagada por los demandados.
  - J. La INSCRIPCIÓN CORRECTA Y RETROACTIVA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que la patronal en ningún momento inscribió ante dicho Instituto a la actora vulnerando el derecho a la seguridad social de mi representada.
  - K. La entrega y exhibición del contrato individual de trabajo que firmo mi poderdante y los ahora demandados ya que del mismo no le fue entregado al actor.
  - L. Se realicen las aportaciones retroactivas correspondiente ante el INFONAVIT y SAR ya que los demandados en ningún momento cumplieron con dicha obligación de carácter social en favor de la actora, prestaciones que se reclama por todo el tiempo que duro vigente la relación obrero patronal.
- PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS SE NIEGUEN A REINSTALAR AL HOY ACTOR EN SU TRABAJO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LO VENIA DESEMPEÑANDO, DE MANERA SUBSIDIARIA Y NO CONTRADICTORIA ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS, SE RECLAMAN LAS SIGUIENTES:**

- M. El pago de INDEMNIZACIÓN CONSISTITUCIONAL consistente en el pago de tres meses de salario, en virtud de que nuestro representado fue despedido injustificadamente de su trabajo.
- N. El pago de PRIMA DE ANTIGÜEDAD consistente en doce días de salario por cada año de servicios prestados, en virtud de que nuestro representado fue despedido injustificadamente de su trabajo.
- O. El pago de INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD a razón de veinte días por cada año de trabajo laborado por la actora.

Haciendo del conocimiento de las mismas que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DIAS HABLES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibidas que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de las morales que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento a la demandada [HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito inicial de demanda constante de CINCO fojas, tamaño carta, escritas por una sola de sus caras.
- II. Carta poder de fecha 12 de diciembre de 2022. (una foja).
- III. Constancia de NO Conciliación con número de identificación único [CJS/CI/2022/000252] emitida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado en fecha [17 de noviembre del 2022]
- IV. Copia simple de Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a nombre del C. LIC. [LUIS EMILIO RENDON AGUIRRE], con numero [9680936].
- V. Escrito recibido en fecha cinco de enero del dos mil veintitres.
- VI. Acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintidos
- VII. Acuerdo de fecha nueve de enero del dos mil veintitres.
- VIII. Comparecencia de fecha diecinueve de enero del dos mil veintitres.
- IX. Y del acuerdo de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

  
**ATENTAMENTE:**  
**CHIHHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO**  
**DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**LICENCIADA MARLENE AMPARO ESCOBEDO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



E\_2357/2024

**Edicto de emplazamiento**

En el expediente número 2357/2024, relativo al juicio ordinario laboral en ejercicio de la acción de despido injustificado, en el cual se solicita la **Indemnización Constitucional** y demás prestaciones, promovido por **[Valentín Salvador Chávez Yáñez]** en contra de **[José Luis Peinado Lachica]**, se dictó un auto en fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena el emplazamiento de la persona física **José Luis Peinado Lachica**, por medio de **edictos**, los cuales se ordena su **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua [www.stj.gob.mx](http://www.stj.gob.mx), en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **periódico oficial del estado** y en los **tableros de estados** de este Tribunal, por **dos ocasiones** con un intervalo mínimo de **tres días hábiles**, reclamando la promovente siguiente:

monto	prestaciones reclamadas
1.- la cantidad que resulte.	• indemnización constitucional.
2.- la cantidad que resulte.	• por concepto de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcional al año 2023.
3.- la cantidad que resulte.	• por concepto de cuotas obrero-patronales ante el imss, Infonavit y sar.

Asimismo, señala los siguientes hechos:

- 1.- El suscrito cuenta con CURP CAYV010208HCHXLA1, *inicie a laboral a los servicios de JOSE LUIS PEINADO LACHICA, el cual se ubica en: CALLE PARRAL NUMERO 108, COLONIA REVOLUCION, DE ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, el día 8 de junio de 2022, para JOSE LUIS PEINADO LACHICA, firmando para tal efecto un contrato de trabajo por tiempo indeterminado del cual no se entregó copia.*
- 2.- El puesto para el cual fui contratado por JOSE LUIS PEINADO LACHICA, y siempre desempeñe fue el de AYUDANTE GENERAL,



E\_2357/2024

*teniendo como actividades principales el construir, soldar, hacer zanjas, etc., entre otras cosas funciones propias al puesto, esto dentro de la fuente de empleo que se ubica en el domicilio CALLE PARRAL NUMERO 108, COLONIA REVOLUCION, DE ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, dentro de la empresa "Einstel", durante el desempeño de mi trabajo recibí órdenes de mi jefe el C. JOSE LUIS PEINADO LACHICA, el C. Edel Maulas que se ostentaba como supervisor del negocio y el C. Gabino Valenzuela el que se ostenta como gerente del negocio, y a las cuales con motivo de su trabajo y posición de conformidad con el artículo 11de la ley federal del trabajo tienen conocimiento de los hechos contenidos en la presente demanda.*

3.- Como contraprestación de trabajo, devengaba un salario aproximado quincenal de \$2,500.00 pesos por concepto de sueldo semanal, el cual me era pagado de manera semanal los días sábado de cada semana, se me era pagado por medio de nómina por medio del banco Banorte, firmando en ocasiones nominas que obran en poder del demandado ya que nunca se me dio copia alguna.

Por tanto, reclamo las cantidades indemnizatorias con un salario diario de \$357.14 pesos con fundamento en el artículo 84 y 89 de la ley federal del trabajo. Nos es imposible desglosar un salario diario integrado que las nóminas obran en poder del demandado, las cuales en ocasiones eran firmadas, pero no se nos entregaba copia.

4.- Mi jornada laboral comprende lunes a sábado de cada semana, descansando únicamente los días domingos de cada semana, teniendo un horario de las 08:00 horas hasta las 18:00, sin gozar de tiempo para descansar/comer ni dentro ni fuera de la fuente de empleo, es importante resaltar que las horas extras laboradas en ningún momento me fueron pagadas en ningún momento de lo que duro la relación laboral.

5.- El hecho es que el día 21 de agosto de 2023, no fui a trabajar ya que el C. Edel Maulas un día antes me había llamado para comentarme que ya no me presentara a trabajar, que le había dado órdenes el C. José Luis de correrme, por lo que ya el día 21 de agosto de 2023, ya que no me presente por las razones antes



E\_2357/2024

*expuestas, aproximadamente a las 10:00 horas, me comuniqué por llamada con el C. José Luis Peinado Lachica, para comentarle la situación y el únicamente me manifestó lo siguiente: "oye Valentín, ya se nos acabe el trabajo para ti, luego te marco para darte tu finiquito" sin más, me colgó y ya no contesto mis llamadas ni se me dio respuesta de mi situación, es por lo que solicito el pago de las prestaciones a las cuales tengo derecho, por lo que posterior a eso solito mis prestaciones laborales por este medio.*

Asimismo, en cumplimiento a proveído de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, aclara los siguientes hechos:

1. se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe un juicio anterior en contra del demandado.
2. El pago del salario era cubierto de manera semanal.
3. Bajo protesta de decir verdad la cuenta donde era depositado el salario ya la desconoce ya que no tiene esa cuenta ya.
4. El día 20 de agosto de 2023, se comunicó el C. Edel Maulas (supervisor) se comunicó por teléfono con el actor para comentarle que ya no se presentara a trabajar por órdenes del hoy demandado, por lo que, ya siendo 21 de agosto de 2023, aproximadamente a las 10:00 horas en chihuahua el mismo demandado le manifiesta al actor lo siguiente: "oye Valentín, ya se nos acabó el trabajo para ti luego te marco para darte tu finiquito".

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **cuarenta y cinco días hábiles** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la ley federal del trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, **apercibido** que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvenición, debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte



E\_2357/2024

contraria en términos del artículo 873 a y b de la ley federal del trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado, de igual manera, en términos del artículo 739 de la ley federal del trabajo, **requírase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

8. **escrito inicial de demanda constante de dos fojas, con contenido por ambos lados.**
9. **carta poder de fecha 27 de junio de 2024, que obra a fojas 4 de los autos.**
10. **constancia de no conciliación del centro de conciliación laboral del estado de chihuahua, de fecha 12 de junio de 2024.**
11. **acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.**
12. **escrito de fecha de presentación 10 de julio de 2024.**
13. **acuerdo de fecha 16 de julio de 2024.**
14. **así como del acuerdo de fecha 05 de marzo de 2025.**

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Chihuahua, chihuahua, a 05 de marzo de 2025  
 Licenciado Octavio Alejandro Álvarez Ayala  
 Secretario Instructor del Tribunal Laboral  
 del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

JOSE LUIS PEINADO LACHICA

129-23-25



E\_844/2023

**Edicto de emplazamiento**

En el expediente número **844/2023**, relativo al juicio ordinario laboral en ejercicio de la acción de despido injustificado, en el cual se solicita la **Indemnización Constitucional** y demás prestaciones, promovido por **[Ma de los Angeles Ávila Mares]** en contra de **[Vitas Consulting S.A.P.I de C.V. y/o Vite Asistencia S.A.S. de C.V. y/o Vitus]**, se dictó un auto en fecha **siete de marzo de dos mil veinticinco**, en los que ordena el emplazamiento de la persona moral demandadas **Vitas Consulting S.A.P.I de C.V. y/o Vite Asistencia S.A.S. de C.V. y/o Vitus**, por medio de **edictos**, los cuales se ordena su **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua **www.stj.gob.mx**, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **periódico oficial del estado** y en los **tableros de estados** de este Tribunal, por **dos ocasiones** con un intervalo mínimo de **tres días hábiles**, reclamando la promovente siguiente:

monto	prestaciones reclamadas
1.- la cantidad que resulte.	• indemnización constitucional.
2.- la cantidad que resulte.	• por concepto de prima legal de antigüedad
3.- la cantidad que resulte.	• Por concepto de vacaciones y prima vacacional
4.- la cantidad que resulte	• Por concepto de aguinaldo
5.- la cantidad que resulte	• Por concepto de salario caídos
6.- la cantidad que resulte	• Por conceptos de comisiones
7.- la cantidad que resulte	• Por concepto de cuotas obrero-patronales

Asimismo, señala los siguientes hechos:

1.- Nos ha manifestado nuestra representada, que fue contratada por las demandadas **Vitas Consulting S.A.P.I de C.V. y/o Vite Asistencia S.A.S. de C.V. y/o Vitus**, el día 28 de junio de 2021



E\_844/2023

para ocupar el puesto de **ASESOR FINANCIERO**, cuya actividad preponderante es la de **servicios inmobiliarios** y fondos de inversión, llevando a cabo diversas labores entre las que se encuentra: la **captación de clientes**, recabar datos, elaborar los contratos con los datos proporcionados por los clientes, dar seguimiento durante el periodo de inversión, informar sobre el total de los rendimientos generados en cada periodo, sugerir la reinversión de los fondos a los clientes, acudir a las juntas semanales, llenar reportes de ventas, reportar problemas que se llegaran a suscitar con los clientes, así como todas las actividades inherentes a dicho puesto; habiéndose entregado para desempeñar sus labores, entre otras, **gafete de identificación**, **papelería con membrete de la demandada**, **tarjetas de presentación**.

2.- En el horario asignado era el comprendido de las **09:00 horas a las 18:00 horas**, de **lunes a sábado**, asignándosele como día de descanso los **domingos**, sin embargo, por la naturaleza propia del trabajo desarrollado, en ocasiones debía laborar después de ese horario, así como los **días domingo**. Siempre gozo de descanso para tomar alimentos, pudiéndolo hacer de acuerdo con sus necesidades.

3.-El salario percibido por parte de la actora era variable, ya que se basaba tanto en los contratos de captación de nuevas inversiones como la reinversión que lograba realizar del capital de los clientes, para lo cual nos permitimos agregar una tabla en la que se desglosa la fecha de inicio del contrato de los clientes, así como el nombre de cada cliente, los montos invertidos y las comisiones que se me adeudan de cada uno de ellos.

El porcentaje de comisión dependía del monto y tiempo de inversión, los cuales, oscilaban entre **1.50 % al 3%**, de comisión sobre el capital mensual, de las operaciones de captación como de reinversión que realizaba, computándose mi comisión cada mes, por lo que en el último año efectivamente laborado percibí la cantidad de **\$100,000.00 pesos** como promedio de comisiones.

Su salario era cubierto de forma quincenal a través de transferencia a mi cuenta bancaria a cargo de la institución bancaria denominada **BBVA**, firmando para ello recibos de pago, en los cuales se plasmaba el nombre de la actora, el monto a pagar, la fecha y el

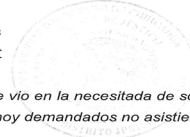


E\_844/2023

concepto de pago, incluyéndose el número de contrato de cada cliente para identificación de cada monto de las cuales no me entregaba copia.

4.- Las órdenes directas las recibía indistintamente de las **CC. VIRGINIA ERIKA VENEGAS MANJARREZ** y **LUIS ANGEL MEZA**, quienes se ostentaban la primera de ellas como **SUBGERENTE** y el segundo como **GERENTE DE PLAZA**.

5.- Es el caso, que en fecha **18 de enero del año en curso**, siendo alrededor de las **10:00 horas**, nuestra representada se encontraba en **Ciudad Juárez, Chihuahua**, y se comunicó vía telefónica con **ARIANNA MACHADO**, en su carácter de asistente de **CARLOS ALBERTO VIDAÑA CARRASCO**, quien se ostenta como **director**, con el objetivo de solicitarle la cancelación de unos de los contratos de clientes y solicitar el reembolso de su inversión, a lo que **ARIANNA MACHADO** le dijo: **"MARIGEL TE COMENTO QUE DEBIDO A LOS PROBLEMAS QUE HAY CON LA DEVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, NO VAMOS A DEVOLVER POR LO PRONTO LAS INVERSIONES DE TUS CLIENTES Y ADEMÁS TE TENGO QUE INFORMAR QUE DEBIDO A TODOS ESOS PROBLEMAS LA EMPRESA HA DECIDIDO PRESCINDIR DE TUS SERVICIO"**, nuestra mandante le refirió que estaba bien, que entendía la situación por la que se entraba transitando la empresa, sin embargo, se le estaba adeudando mucho dinero por concepto de comisiones, que le pagara y que le firmaba la renuncia, a lo que **ARIANNA MACHADO**, respondió: **"PUES DE ESO NO SE DECIRTE, SOLAMENTE TE PASO EL MENSAJE DE MI JEFE (refiriéndose a CARLOS ALBERTO VIDAÑA CARRASCO), POR QUE NO HABLAS CON EL"**. A raíz de esa situación, el día **23 de enero del presente año**, la actora acudió a las oficinas de las demandadas en esta ciudad ubicadas en **Avenida Río de Janeiro número 6700, Fraccionamiento Puerta Barroca**, aproximadamente a las **12:00 horas**, encontrándose presente **CARLOS ALBERTO VIDAÑA CARRASCO**, diciéndole a la actora: **"MARIGEL PUES COMO TE DIJO ARIANNA AQUÍ YA NO HAY NADA PARA TI, NOSOTROS TE LLAMAREMOS PARA QUE PASES POR TU FINQUITO, Y SI PODEMOS, TE PAGAREMOS ALGO DE LO QUE TE DEBEMOS, PERO POR LO PRONTO RETIRATE"**. Por lo que



E\_844/2023

la actora se vio en la necesidad de solicitar una cita conciliatoria a la que los hoy demandados no asistieron.

Asimismo, en cumplimiento a proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, aclara los siguientes hechos:

- Que me permito dar cumplimiento a la prevención realizada por este H. Tribunal mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés. En primer lugar, y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar que por un error humano e involuntario en el escrito inicial de demanda, se señala como domicilio para emplazar a las demandadas **VITAS CONSULTING S.A.P.I DE C.V. Y/O VITE ASISTENCIA S.A.S. DE C.V. Y/O VITUS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO**, el ubicado en: **AVENIDA MIRADOR NUMERO 7570-A, COLONIA CAMPESTRE WASHINGTON DE ESTA CIUDAD**, siendo esto incorrecto, aclarando que los domicilios donde deben ser emplazados las demandadas son lo que se desprenden de las constancias de no conciliación, los ubicados en: **AVENIDA RIO DE JANEIRO NUMERO 6700, PUERTA BARROCA DE ESTA CIUDAD**, para la demandada a **VITAS CONSULTING S.A.P.I DE C.V.**, **AVENIDA ANTONIO DE MONTES NUMERO 3307 SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD**, para la demandada **VITUS Y PROLONGACION TEOFILO BORUNDA NUMERO 2022 COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD**.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal, dentro del término de **cuarenta y cinco días hábiles** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la ley federal del trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, **apercibida** que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte



E\_844/2023

contraria en términos del artículo 873 a y b de la ley federal del trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado, de igual manera, en términos del artículo 739 de la ley federal del trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

1. Escrito inicial de demanda constante de cuatro fojas, con contenido por ambos lados.
2. Carta poder de fecha 04 de abril de 2023.
3. Cedula profesional.
4. Carta pasante permiso provisional numero 22 20 26 PROV S IV.
5. Constancias de no conciliación de fecha 15 de febrero de 2023.
6. Acuerdo de fecha 28 de abril de 2023.
7. Escrito signado por la licenciada Irma Viviana Delgado Hernández, de fecha de recepción 11 de mayo de 2023.
8. Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2023 y
9. Así como del presente proveído.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, 07 de marzo de 2025  
Licenciado Octavio Alejandro Alvarez Ayala  
Secretario Instructor del Tribunal Laboral  
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO

Por medio del presente edicto, en su carácter de demandado en el expediente **1132/2022**, conforme a los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por **SILVIA PATRICIA CARRASCO MORENO** y **JESÚS BALTAZAR CARRASCO MORENO**, consistente en que se declare por sentencia firme la nulidad del contrato de compraventa de fecha catorce de enero de dos mil diez, celebrado por **MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO** en su carácter de comprador y **BALTAZAR CARRASCO OLIVAS** y **MARÍA DE LOURDES MORENO TORRES**, en su carácter de vendedores, relativo a la parcela 63 Z-3 P1/2, del ejido **SANTA EULALIA**, Municipio de **AQUILES SERDAN**, Chihuahua, con superficie de 10-01-12.41 hectareas, la cual se encuentra bajo el número 69, folio 76, libro 3605 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos; Así como la nulidad de todos los actos subsecuentes que se celebraron con posterioridad a la firma del citado contrato de compraventa; la nulidad de cualquier notificación del derecho del tanto por no haberse efectuado en los términos del artículo 84 de la Ley Agraria, al omitirse señalar precio de la compraventa y la forma de pago, así como que se declare la nulidad del contrato de mutuo celebrado el veintiuno de enero de dos mil diez, por **SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO** en su carácter de **MUTUARIO** y **BALTAZAR CARRASCO OLIVAS** y **MARÍA DE LOURDES TORRES**, representados por **MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO** en su carácter de garantes hipotecarios, relativo a la parcela 63 antes descrita; así como la hipoteca que obra inscrita bajo el número 22, folios 22, libro 2036 de la sección segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Así como de la demanda que también ejercercita en su contra dentro de la reconvencción que hace valer **BALTAZAR CARRASCO OLIVAS** y **MARÍA DE LOURDES MORENO TORRES**, quienes reclaman la nulidad de contrato privado de compraventa del fecha catorce de febrero de dos mil diez, que celebraron con el señor **MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO**, en su carácter de comprador, relativo a la parcela 63 Z-3 P1/2, del ejido **SANTA EULALIA**, Municipio de **AQUILES SERDAN**, Chihuahua, con superficie de 10-01-12.41 hectareas, previniéndosele para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la ley agraria, que tendrá verificativo a las **Diez Horas del Día Veintiuno de Abril de Dos Mil Veinticinco** en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Calle George Washington número 203, Parque Industrial las Américas, de esta ciudad, ello para que conteste demanda principal y reconvenccional y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de las pretensiones de las demandantes y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, **quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda principal y reconvenccional y sus anexos, así como la totalidad de los autos del expediente 1132/2022 en la actuaria del Tribunal**. En la inteligencia de que la notificación practicada por edictos surtirá sus efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos; los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en la que está ubicado el inmueble y en el periódico oficial del estado de Chihuahua.

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 96/25, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS MORALES BAILON, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por presentado JOSE LUIS MORALES BAILON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de febrero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rustico, ubicado en Municipio de Coronado, Chihuahua, con una superficie de 14-02-34.68, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 NORESTE mide 158.38 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 2 al 3 ESTE mide 64.63 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 3 al 4 SUR mide 11.18 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 4 al 5 ESTE mide 304.14 mts. y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 5 al 6 ESTE mide 85.59 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 6 al 7 ESTE mide 501.08 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 7 al 8 SUR mide 179.75 metros y colinda con CESAR VILLALOBOS CHAVEZ. Del 8 al 9 OESTE mide 52.20 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 9 al 10 OESTE mide 252.18 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 10 al 11 OESTE mide 326.22 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 11 al 12 OESTE mide 171.05 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 12 al 13 OESTE mide 62.63 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 13 al 1 OESTE mide 195.93 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JOSE LUIS MORALES BAILON. Se le previene a fin de que exhiba las documentales públicas respectivas que acredite que el inmueble objeto del juicio se encuentra fuera del fondo legal y la que pruebe que el diverso dueño del recibo del impuesto predial es JOSE LUIS MORALES BAILON. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Jiménez, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Téngase al cursante señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Josefa Holguín número 1907, Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a FERNANDO ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO y en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO, JESUS MENDOZA LEVARIO de quienes sus cédulas profesionales se encuentran debidamente acreditadas ante este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juzgado Civil Tradicional del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa ante la Secretaría Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 evp. LICENCIADA ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA- LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

JUZGADO MIXTO POR SISTEMA DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA A 27 DE FEBRERO DEL 2025. LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



LIMCE/evp.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 920/2014, RELATIVO AL DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CARMEN ADRIANA GARCIA MADRID EN CONTRA DE JAVIER MEDINA RENTERIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito y copias de traslado del Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibidos el día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se le tiene haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta, en consecuencia dando cumplimiento a la prevención de auto de fecha de auto de fecha once de junio de dos mil veinticuatro; por lo que se le tiene a JAVIER MEDINA RENTERIA interponiendo el INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA en contra AMERICA YARITZA MEDINA GARCIA, quien tiene su domicilio en Conjunto Habitacional "D" número 7, calle 16 de Septiembre de la Localidad de Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua, mismo que se admite SIN SUSPENSION DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL, ordenándose dar vista a la contraria por el término de TRES DIAS para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por lo que túrnense los autos a la Oficial Notificadora adscrita a éste Tribunal, a fin de que se notifique personalmente la interposición del presente Incidente. Lo anterior de conformidad con los artículos 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LOPEZ. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. A sus autos el escrito del Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibido el día doce de febrero del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada incidentista AMERICA YARITZA MEDINA GARCIA en los términos de los autos de fecha once y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro; se ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más TRES que se le concede para dar contestación al Incidente, empezando a contar el término a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A MARZO 03 DEL 2025.



EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/21, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR EVANGELINA CASTRO CORONADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE LE TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) DE JESUS ANTONIO IBARRA GONZALEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito recibido el día veintidós de enero del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos, presentados por la Licenciada EDNA EDITH OLIVAS MONGE, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y dado un estudio minucioso de los autos de conformidad con el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena regularizar el presente procedimiento, por lo que se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA de JESUS ANTONIO IBARRA GONZALEZ, por las razones que vierte en su ocursu de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JESUS ANTONIO IBARRA GONZALEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON ATENCION AL LICENCIADO DANIEL JAIME CRUZ, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- 18 DE FEBRERO DE 2025.

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARRAJAS BALLESTEROS SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

AETC.-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCION DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MEXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION O EN LA GACETA O PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en doscientos setenta y cuatro mil pesos y veinticuatro mil seiscientos trece dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2025-1-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, Dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Fernando Díaz Cárdenas, como demandado y Viviana Deyanira Gutiérrez García, como persona afectada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

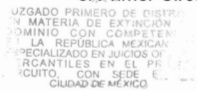
Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

TELÉFONO 5551338100 ext. 7247 y 7248

CORREO 1jdo1ctomedejom@cjf.gob.mx

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Blanca Azucena Evangelista Casimiro Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México



4AKAAPT\*0





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**JOSÉ CONCEPCIÓN OLAVE CARO Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-**

En el expediente número **786/2023**, relativo al **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**, promovido por **José Concepción Olave Ledezma**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.**

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día **dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés**, presentados por **[José Concepción Olave Ledezma]**, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **786/2023**.

Como solicita, se le tiene promoviendo **Jurisdicción voluntaria** a fin de acreditar los hechos relativos a la ausencia de **[José Concepción Olave Caro]**, Con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, se admite el trámite.

**PROCEDENCIA.**

Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

**Artículo 3. Definición de Desaparición.** Para los efectos de esta Ley, se considerará **desaparición** aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

**Artículo 4. Procedimiento.** Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas. El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

**Artículo 5. Otros solicitantes.** Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

**Artículo 6. Competencia Jurisdiccional.** Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

- 1. Que una persona desaparezca.
- 2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
- 3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
- 4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, si bien es cierto, al momento en que se plantea la solicitud y se exponen los hechos inherentes a la desaparición no se afirma que haya sido con motivo de algún hecho ilícito ni que haya sido contra la voluntad del pretendido desaparecido, también resulta verdadero que se indica que el desconocimiento del paradero de **[José Concepción Olave Caro]** se da en un contexto de terrible violencia que ha imperado en nuestra ciudad y por tanto, por ser un hecho notorio para este Juzgado las condiciones de seguridad que imperan desde tiempo atrás en el Estado de Chihuahua, se genera el indicio a que se refiere el numeral 3 señalado en precedentes.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación que se exhibe en copia certificada, se puede tener por demostrado que a las diecinueve horas con quince minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el "reporte de ausencia o extravío" de **[José Concepción Olave Caro]** por parte de **[Martha Elena Olave Caro]**, quien informa a la unidad investigadora que **la última vez que supieron de su hermano fue entre el quince y veinte de abril de dos mil diecinueve**.

Este reporte, si bien no es una denuncia o querrela, se estima que por la naturaleza de inicio a la investigación penal, se equipara y por tanto, cumple con la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha del reporte al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercera condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[José Concepción Olave Ledezma]** quien refiere ser padre del pretendido ausente **[José Concepción Olave Caro]**, lo cual acredita con el certificado del acta de nacimiento que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimado para comparecer al trámite,



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**PUBLICACIÓN DEL EDICTO**

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[José Concepción Olave Ledezma]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[José Concepción Olave Caro]**, quien cuenta con la edad de **cincuenta y dos años** y estado civil **casado**, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de mayo del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[José Concepción Olave Caro]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

**SOLICITUD DE INFORMES.**

Por otro lado, dado que se enlistan diversos descendientes del pretenso ausente, de los cuales uno es mayor de edad y tres menores, se ordena girar atento **OFICIO** a la **Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil** a fin de que en el plazo de **tres días**, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con **[José Concepción Olave Caro]**, quien nació el **[veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno]** en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

**AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL**

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **[avenida Ocampo número 116, zona centro de esta ciudad]** y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a **[Carmen Lizzeth Jiménez, César Alejandro Hernández Wong, Norma Elizabeth Medina Ponce, Eduardo Alfonso Estrada Mariscal, Paola angélica Ronquillo Hernández, Meribel Bernal Sifuentes, Sandra Sobeida Manjarrez Manjarrez, Raúl Quintero Robles y Karina Jiménez Proado]**

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

**Notifíquese:**

Así lo acuerda y firma **Jaime Antonio Acevedo Maldonado** Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial **Margarito Neira Aguirre**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**  
**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.**

*[Firma manuscrita]*  
**MARGARITO NEIRA AGUIRRE.**

agm



### EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----  
 --- Que en el Expediente Número **228/2024** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**.-----

#### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Cíviles y Familiares de este Distrito el día tres de mayo del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día seis del mismo mes y año, por parte de **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi hijo... **MELCHOR SORIA ARZOLA**..."

Dese la correspondiente intervención a la **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **MELCHOR SORIA ARZOLA**; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **MELCHOR SORIA ARZOLA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual,



gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **MELCHOR SORIA ARZOLA**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la Licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, quien cuenta con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quien se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.



#### EXTRACTO DE LA SOLICITUD

**MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE MELCHOR SORIA ARZOLA**, quien contaba a la fecha de la desaparición con **VEINTISEIS (26)** años de edad, nació el día ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **MELCHOR SORIA GÓMEZ** y **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**; estado civil **CASADO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinticinco de junio de dos mil diecisiete, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos **acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua**.

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 07 DE ENERO DE 2025**

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ACTUANDO EN AUSENCIA TEMPORAL DE LA TITULAR DE ESTE JUZGADO.

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

JIGA/dlpp





2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE NÚMERO 316/2024.

JUAN CARLOS LOYA RUIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 316/24, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por recibidos el día veintuno de junio del presente año, a las once horas con seis minutos, el oficio número 1427/2024, signado por la Licenciada ALEJANDRA BACA CARRASCO, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, férmese, en virtud de incompetencia el expediente número 219/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ, promovidas por MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA, por lo que, este Juzgado acepta dicho Juicio para conocer del mismo, con fundamento en el artículo 138, fracción V, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Férmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y envíesele el acuse de recibo respectivo. Por lo que, y visto el escrito y anexos recibidos el día veintuno de marzo de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cinco minutos, presentados ante el Juzgado que remite, por MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA, en su carácter de esposa de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por las razones que viene en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que el edicto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del errario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al errario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atentos oficios a la SECRETARÍA DE HACIENDA EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirvan informar al Juzgado en el expediente donde aparece el nombre de JUAN CARLOS LOYA RUIZ y/o de ser el caso, si JUAN CARLOS LOYA RUIZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA, como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, y con el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra alguna en la que aparezca el nombre de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Por otro lado, toda vez que exhibe carpeta de investigación expedida por a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas de la Libertad Zona Occidente, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extravío de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por lo que gírese atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas de la Libertad Zona Occidente, La Junta de Chihuahua, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 31-2010-561005. De igual manera, gírense atentos oficios al CFF SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndole saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en Rancho de Loya, Guerrero, Chihuahua y Clave Única de registro de Población LORJ690914HCHYZN08; así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan que poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de complerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 39 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesto que el presunto ausente al momento de su desaparición se encontraba casado con la promovente, con quien procreó tres hijos de nombres, KARLA IZBETH LOYA ALMUINA, nació el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, JUAN IVÁN LOYA ALMUINA, con fecha de nacimiento el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y MARÍA FERNANDA LOYA ALMUINA, quien nació el veintitrés de julio de dos mil dos, quienes en la actualidad son mayores de edad. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Por último, se ordena turnar los autos a disposición de la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado a fin de que sirva constituirse en el último domicilio de JUAN IVÁN LOYA ANTILLÓN conocido en Pascual Orozco, de este Municipio de Guerrero, Chihuahua, y verificar si aún vive o vivió en dicho domicilio. Prevengase a la promovente del presente Juicio para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de omisión, las posteriores que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado. Por último, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados YAIRA YOVIRKO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EVER DANIEL BRAVO REZ, ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, MANUEL ORLANDO MORENO VALDÉZ, JAHAZIEL LÓPEZ PACHECO Y ANA CITLALLI SAUCEDO BENCOMO, en su carácter de Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita ser Licenciados en derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Prevengase a la promovente a fin de que indique cual de los profesionistas mencionados llevará la voz de la defensa. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativos al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo haga saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. En caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento al lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de

personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, aperecidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo haga saber con anticipación a fin que se provea lo conducente. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de la Licenciada LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN". CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2025.



LICENCIADA LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS. SECRETARÍA JUDICIAL.

MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA

106-21-25-29-33-37-41-45

-0-



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

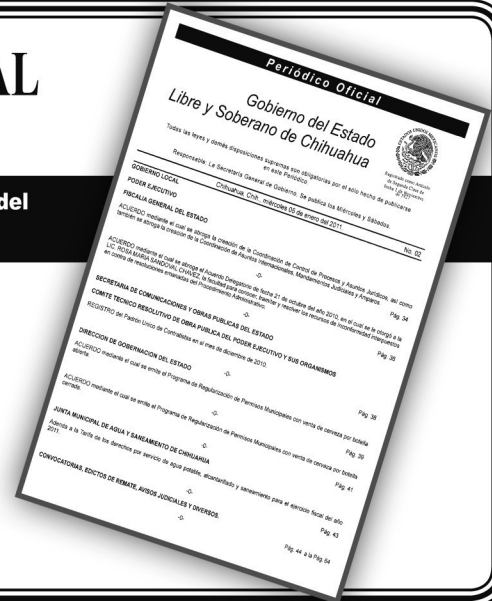
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial  
 Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**